



0291
OFICIO DR5-DPM-AE-2014

Sección: Delegación Provincial de Manabí

Asunto: Informe aprobado

Portoviejo, 05 MAR 2014

Ingeniero
Bismarck Andrade González
Gerente General
Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta
Manta, Manabí

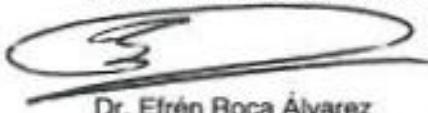
De mi consideración:

Adjunto remito un ejemplar del informe DR5-DPM-AE-0009-2014 de la auditoria a los estados financieros, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2012 de la Refinería del Pacifico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Con el objeto de mejorar la administración de la entidad y establecer un adecuado control interno, es conveniente que las recomendaciones que se hacen en este informe, aprobado el 25 de febrero de 2014, se cumplan de manera obligatoria y disponga su inmediata aplicación.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
Dios Patria y Libertad
Por el Contralor General del Estado.


Dr. Efrén Roca Álvarez
Delegado Provincial de Manabí
Contraloría General del Estado

Adjunto: 1 ejemplar

Nº C.C.:

Nº NIS : 48055

PERIODO : 2013

Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP MANABI

DR5-DPM-AE-0009-2014

**REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA
MIXTA**

INFORME GENERAL

de la Auditoría a los estados financieros, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2012.

TIPO DE EXAMEN :

AF

PERIODO DESDE : 2012/01/01

HASTA : 2012/12/31

Orden de Trabajo : 0032-DR5-DPM-AE-2013

Fecha O/T : 18/09/2013

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

Informe sobre el examen de los estados financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS

CGE	: Contraloría General del Estado
CNPC (siglas inglés)	: China National Petroleum Corporation
D.E.	: Decreto Ejecutivo
EP Petroecuador	: Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador
ICBC (siglas inglés)	: Banco Industrial y Comercial de China
IESS	: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INCOP	: Instituto Nacional de Contratación Pública
IVA	: Impuesto al valor agregado
LOEP	: Ley Orgánica de Empresas Públicas
LORTI	: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
LOSEP	: Ley Orgánica de Servicio Público
LOSNCP	: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MICSE	: Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos
NIC	: Norma Internacional de Contabilidad
NIIF	: Normas Internacionales de Información Financiera
ODEBRECHT	: Constructora Norberto Odebrecht S.A.
PDVSA	: Petróleos de Venezuela S.A.
	: PDVSA Ecuador S.A.
RLORTI	: Reglamento de Aplicación a Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
RDP	: Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta
R.O.	: Registro Oficial
SC	: Superintendencia de Compañías
SK E&C	: SK E&C Consultores Ecuador S.A.
SRI	: Servicio de Rentas Internas
USD	: Dólares americanos

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

ÍNDICE	Pág.
Informe de los auditores independientes	1-5
Estados de situación financiera	6
Estados de resultados integrales – por su naturaleza	7
Estado de evolución del patrimonio de los accionistas	8
Estados de flujos de efectivo	9-10
Notas a los estados financieros:	
1. Actividades pre operacionales de la compañía y proyectos	11-15
2. Principales políticas contables	
2.1 Bases de preparación	15
2.2 Declaración de cumplimiento	16
2.3 Estimaciones y juicios contables	16-17
2.4 Nuevas normas e interpretaciones emitidas a partir de enero 1 de 2013	17-19
2.5 Activos financieros	19
2.6 Anticipos a contratistas	18
2.7 Crédito tributario	19
2.8 Deterioro del valor de los activos financieros	19
2.9 Pasivos financieros	20
2.10 Valor razonable de activos y pasivos financieros	20
2.11 Propiedades y equipos	20
2.12 Inversiones en ejecución	21
2.13 Reconocimiento de otros costos y gastos	21
2.14 Participación a trabajadores e impuesto a la renta	21
2.15 Beneficios tributarios contenidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones	21-22
2.16 Activo por impuesto a la renta diferido	22
2.17 Cambios en el poder adquisitivo de la moneda	22
3. Efectivo e inversiones temporales	23
4. Anticipos a contratistas	23-24
5. Otras cuentas por cobrar	25
6. Crédito tributario, IVA	25
7. Propiedades y equipos	26
8. Inversiones en ejecución	27-29

SECCIÓN I

- Dictamen profesional sobre los estados financieros e información financiera complementaria, en caso de haberla:
- Estados Financieros
- Notas a los Estados Financieros



Consultores Morán Cedillo

Auditores Independientes



M.R.P. JOSÉ LUIS GARCÍA
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO

Informe Aprobado el

25 FEB 2014

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas y Directorio de la
**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

Informe sobre los estados financieros

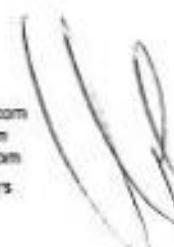
1. Hemos auditado el estado de situación financiera adjunto de la **REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA** al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

2. La Administración de la Empresa es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de que no estén afectados por distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a los estados financieros del año 2012. Con fecha 18 de junio de 2013, otros auditores externos emitieron su informe de auditoría sobre los estados financieros del año 2011, preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera vigentes para ese ejercicio económico, en el que expresaron una opinión con salvedad por *anexo informe 4*



378 748,07 USD por exceso de facturación de PDVSA por overhead, nota 5.

4. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la auditoría realizada, la cual fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Empresa, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Base para la opinión calificada, contingencia

5. El 28 de diciembre de 2012, la Contraloría General del Estado, aprobó el informe DIAPA-0039-2011 (nota 20 d) sobre el examen especial de ingeniería y aspectos ambientales a procesos precontractuales y contractuales de consultoría, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de octubre de 2010, predeterminando ocho responsabilidades administrativas y dos civiles. La glosa más representativa de 29 342 451,00 USD corresponde a la diferencia entre el monto de la oferta de ingeniería básica del proyecto de la contratista SK E&C Consultores Ecuador S.A., y el costo del presupuesto referencial. El 17 de julio de 2013, la gerencia general de RDP informó a CGE que ha dispuesto descontar *los impuestos*



de las planillas pendientes de pago a la contratista, la totalidad de las glosas establecidas por 29 521 956,00 USD. El 2 de octubre de 2013, la CGE notificó a los involucrados con la Resolución 4686 de esa fecha confirmando la responsabilidad civil solidaria por valor de 29 342 451,00 USD, y dispuso la emisión del título de crédito respectivo. En base a lo dictaminado por CGE y la Gerencia General de RDP, observamos que al 31 de diciembre de 2012, el activo y pasivo de la Compañía estuvo aumentado por el monto glosado, situación que ocasionará que con la notificación de la glosa en firme, luego de las impugnaciones en sede administrativa y judicial que procedan, RDP deba castigar en el 2013 el pasivo retenido al contratista con crédito al activo – obras en ejecución, más IVA e impuestos retenidos y pagados.

Opinión

6. En nuestra opinión, excepto por la resolución del asunto descrito en el párrafo 5, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA** al 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones, cambios en su patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis

7. Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención a los siguientes eventos posteriores y asuntos relevantes del Proyecto:
 - a) A la fecha de emisión de este informe, los accionistas de la Compañía con la asistencia de funcionarios del gobierno, se encuentran en proceso de negociación con la empresa China National Petroleum Corp. (CNPC) sobre su incorporación como tercer accionista estratégico de RDP y con el banco chino Industrial and Commercial Bank of Chinese (ICBC) como financista del proyecto petroquímico. La participación de CNPC del 30% será transferida por PDVSA, accionista que reducirá su participación al 19% y EP Petroecuador mantiene el 51%. Con esta restructuración societaria, la



financiación del complejo petroquímico estimado en 12 000 000 000,00 USD tendría un apalancamiento operativo y financiero de 30% de capital y aportes de los accionistas, y 70% de financiamiento bancario. La inclusión de CNPC implicaría revisar la fase de conceptualización (estudio de factibilidad).

- b) Al 31 de diciembre de 2012, el crédito tributario - IVA registrado por 57 468 226,87 USD no es de carácter corriente y podrá ser recuperado solo mediante compensación con IVA cobrado estimada recién a fines del año 2017, según respuesta a consulta efectuada al SRI. Tal monto supera al valor actual de los flujos de efectivos futuros estimados, que es el valor razonable en aproximadamente 11 830 137,75 USD. Para superar esta pérdida financiera y las futuras que se produzcan por mayor cuantía con los nuevos IVA a pagar durante la ejecución del proyecto, la Compañía necesita gestionar una reforma reglamentaria o tratamiento tributario preferencial para evitar causar mayores pérdidas e liquidez durante los próximos 4 años que durará la construcción de la refinería.
- c) Al 31 de diciembre de 2012, los aportes entregados por los accionistas como futuro aumento de capital para cubrir el presupuesto de inversiones y desembolsos, presentan estos desfases: EP Petroecuador, exceso de 129 000 000,00 USD y PDVSA Ecuador, déficit de 104 000 000,00 USD, por lo cual el valor patrimonial proporcional por acción de ambos accionistas es diferente (nota 11). Tal desfase se acrecentó a septiembre de 2013 en 106 800 000,00 USD y 211 400 000,00 USD, respectivamente. A la fecha de emisión de este informe, la Administración no ha resuelto el registro contable correspondiente de los aportes más intereses, por cuanto el acuerdo entre los accionistas no quedó formalmente suscrito.
- d) El 3 de septiembre de 2013, el Gerente General de RDP adjudicó la construcción del acueducto Represa La Esperanza – RDP El Aromo / Manta (93 Km.) a la compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A. por 259 914 984,26 USD y el 25 de septiembre de 2013 suscribió el contrato respectivo, por lo cual la CGE realizó un examen especial de ingeniería al proceso de licitación, habiendo emitido la comunicación de resultados provisionales el 23 de octubre de 2013, cuyas conclusiones establecen que el proceso ha seguido las disposiciones de la LOSNCP, no obstante enfatizó que
- esta nota*

el presupuesto referencial de RDP excluyó ciertos costos originando un costo referencial actualizado mayor al previsto.

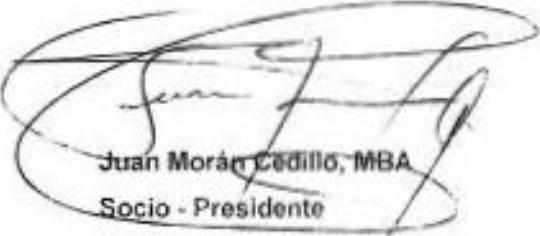
Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

8. De acuerdo a las disposiciones tributarias, el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias de **REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA** del año fiscal 2012, incluyendo la revisión de las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente de IVA o impuesto a la renta, será presentado conjuntamente con este informe. Plazo vencido: 31 de julio de 2013, cero riesgo.

sincro 110911 4


HLB- CONSULTORES MORÁN CEDILLO CÍA. LTDA.

RNAE - No. 0258


Juan Morán Cédillo, MBA
Socio - Presidente

Registro CPA. No. 21.249

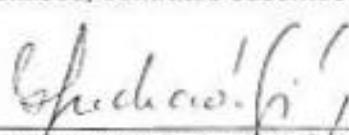

Ma. Dolores Pacá Sánchez
Gerente de Auditoría
Registro CPA. No. 32.824

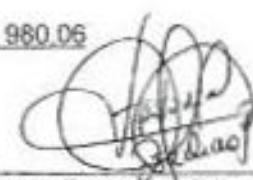
Manta, 1 de noviembre de 2013

18 de diciembre de 2013 (lectura del informe borrador)

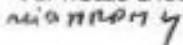
**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	NOTAS	2012 (USD)	2011 (USD)
ACTIVOS			
Efectivo e inversiones temporales	3	33 316 007,26	355 927,33
Anticipos a contratistas	4	93 270 364,99	8 384 416,98
Otras cuentas por cobrar	5	<u>3 397 835,37</u>	<u>158 593,26</u>
SUBTOTAL		129 984 207,62	8 898 937,57
Crédito tributario, IVA	6	57 473 943,21	43 333 074,61
Propiedades y equipos, neto	7	9 286 575,34	8 383 204,52
Inversiones en ejecución, proyecto refinería	8	<u>449 155 770,11</u>	<u>325 952 362,67</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>645 900 496,28</u>	<u>386 567 579,37</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
PASIVOS			
Cuentas por pagar contratistas y otras	9	35 905 216,38	26 237 381,45
Gastos acumulados por pagar	10	<u>29 473,95</u>	<u>45 950,99</u>
TOTAL PASIVOS		<u>35 934 690,33</u>	<u>26 283 332,44</u>
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
Capital social	11	30 000 000,00	30 000 000,00
Aportes para futura capitalización	11	651 873 971,05	395 261 729,52
Resultados acumulados		<u>(71 908 165,10)</u>	<u>(64 977 482,59)</u>
TOTAL PATRIMONIO		<u>609 965 805,95</u>	<u>360 284 246,93</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		<u>645 900 496,28</u>	<u>386 567 579,37</u>
Cuentas de orden, garantías	15	<u>125 599 617,80</u>	
Compromisos, contratos suscritos	16	<u>400 600 980,06</u>	


 Ing. Washington B. Andrade González
 Gerente General (2013)


 Lcda. Fritzzia Zambrano Párraga
 Contadora General

Ver notas a los estados financieros



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	NOTAS	2012 (USD)	2011 (USD)
INGRESOS			
Otros ingresos	12	721 604,62	26 506,52
GASTOS			
Gastos de operación	13	(6 605 602,27)	(5 762 080,00)
Tributos y gastos financieros	14	(709 281,34)	(986 765,85)
Total gastos		(7 314 883,61)	(6 748 845,65)
PÉRDIDA DEL EJERCICIO(S)			
		(6 593 278,99)	(6 722 339,13)
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Contribuciones pagadas años anteriores		(337 403,52)	0
RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL EJERCICIO(S)			
		(6 930 682,51)	(6 722 339,13)
PÉRDIDA POR ACCIÓN (ACUMULADA 23 969,39 USD)	11	2 197,76	2 240,78

✓ Ing. Washington B. Andrade González
Gerente General (2013)


Lcda. Fritzzia Zambrano Párraga
Contadora General

Ver notas a los estados financieros
anexo aprobado

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	Capital Social	Aportes futura capitalización (USD)	Resultados Acumulados	Patrimonio total
Saldos al 31 de diciembre de 2010	30 000 000,00	202 879 618,49	(58 255 143,46)	174 624 475,03
Resultado integral total, año 2011			(6 722 339,13)	(6 722 339,13)
Aportes de accionistas, nota 11		192 382 111,03		192 382 111,03
Saldos al 31 de diciembre de 2011	30 000 000,00	396 261 729,52	(64 977 482,59)	360 284 246,93
Resultado integral:				
Resultado del ejercicio 2012			(6 593 278,99)	(6 593 278,99)
Ajustes años anteriores			(337 403,52)	(337 403,52)
Resultado integral total del ejercicio			(6 930 682,51)	(6 930 682,51)
Aportes de accionistas, nota 11		256 612 241,53		256 612 241,53
Saldos al 31 de diciembre de 2012	30 000 000,00	651 873 971,05	(71 908 165,10)	609 965 805,95

Ing. Washington B. Andrade González
Gerente General (2013)

Lcda. Fritzzia Zambrano Párraga
Contadora General

Ver notas a los estados financieros
años 2011 y

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO - MÉTODO DIRECTO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	NOTAS	2012 (USD)	2011 (USD)
FLUJO DE CAJA POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Efectivo pagado a proveedores y empleados		(104 224 077,85)	(8 742 974,49)
Tributos e intereses pagados	14	(1 030 794,05)	(986 765,65)
Otros ingresos		38 140,61	26 506,52
Efectivo utilizado en actividades de operación		(105 216 731,29)	(9 703 233,62)
FLUJO DE CAJA POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Pagos por inversiones en ejecución	8	(118 021 956,25)	(199 807 124,52)
Adquisiciones de activos fijos	7	(2 825 699,05)	(376 853,41)
Efectivo utilizado en actividades de inversión		(120 847 655,30)	(200 183 977,93)
FLUJO DE CAJA POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Aportes de accionistas recibidos en efectivo	11	252 503 754,87	192 382 111,03
Efectivo provisto en actividades de financiamiento		252 503 754,87	192 382 111,03
Aumento (disminución) neto de efectivo		26 439 368,28	(17 505 100,52)
Efectivo en caja y bancos al inicio del año		355 927,33	17 861 027,85
Efectivo en caja y bancos al final del año	3	26 795 295,61	355 927,33

Ing. Washington B. Andrade González
Gerente General (2013)

Lcda. Fritzzia Zambrano Párraga
Contadora General

Ver notas a los estados financieros
página 11 de 47

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

CONCILIACIÓN DE RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS CON EL EFECTIVO
UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

	NOTAS	<u>2012</u> (USD)	<u>2011</u> USD)
RESULTADO INTEGRAL		(6 930 682,51)	(6 722 339,13)
AJUSTES PARA CONCILIAR LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Transacciones que no originan desembolsos o ingresos de efectivo:			
Aplicación de multa a proveedor	12	(625 214,91)	0
Depreciaciones	7	186 378,23	136 067,39
Intereses ganados y no cobrados		(58 249,10)	0
Gastos bancarios no pagados		<u>15 890,81</u>	<u>0</u>
Subtotal		<u>(7 411 877,48)</u>	<u>(6 586 271,74)</u>
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS:			
Aumento de cuentas por cobrar	4 y 6	(99 423 650,90)	(315 527,61)
Aumento de inversiones temporales	3	(6 520 711,65)	0,00
Aumento (disminución) de cuentas por pagar	9	8 155 985,78	(2 820 679,22)
Aumento (disminución) de gastos acumulados por pagar		<u>(16 477,04)</u>	<u>19 244,95</u>
Subtotal		<u>(97 804 853,81)</u>	<u>(3 116 961,88)</u>
EFEKTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		<u>(105 216 731,29)</u>	<u>(9 703 233,62)</u>

Ing. Washington B. Andrade González
Gerente General (2013)

Lcda. Fritzzia Zambrano Párraga
Contadora General

Ver notas a los estados financieros
última página

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**

1. ACTIVIDADES PREOPERACIONES DE LA COMPAÑÍA Y PROYECTOS

El 7 de enero de 2008 se suscribió el "Memorando de Entendimiento entre Petróleos de Venezuela S. A. y Petroleros del Ecuador para la Constitución de una Empresa Mixta bajo la figura de Alianza Estratégica para la Construcción de un Nuevo Complejo Refinador en el Pacífico Ecuatoriano, República del Ecuador".

El 9 de febrero de 2008, el Directorio de PETROECUADOR, mediante RESOLUCIÓN 20-DIR-2008-02-09, autorizó la constitución de una empresa de economía mixta para el desarrollo del proyecto de la nueva refinería en la provincia de Manabí.

El 15 de julio de 2008, el Superintendente de Compañías, con Resolución 08 Q.IJ numeral 2592, aprobó la constitución de la "REFINERÍA DEL PACÍFICO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA" y el 24 de julio de 2008, se inscribió en el Registro Mercantil como una entidad con mayoría accionaria del Estado Ecuatoriano, con personalidad jurídica de derecho público, con patrimonio propio dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

El 11 de noviembre de 2008, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió cambiar la denominación a "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA" y reformar el estatuto social, que se formalizó mediante Escritura Pública el 30 de diciembre del mismo año.

Su organización y funcionamiento se rige por lo preceptuado en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y su Reglamento.

Su objeto es realizar actividades de diseño, construcción, operación y mantenimiento de refinerías, de módulos de mejoramiento para crudos pesados y extra pesados; así como la comercialización de la producción comercial, importación y exportación de petróleos, sus derivados y productos afines y conexos.

anexos

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

1. ACTIVIDADES PREOPERACIONES DE LA COMPAÑÍA Y PROYECTOS
(cont.)

El proyecto contempla el diseño y construcción de una refinería con una capacidad de procesamiento de 300 000,00 barriles diarios de crudo, con tecnología de conversión profunda, requerida para la producción de gasolina, diesel, gases licuados del petróleo y corrientes petroquímicas. Además contempla las facilidades para suministro de agua, de crudo y transporte de productos e instalaciones marítimas.

En junio de 2013 se firmó el acuerdo marco entre el Estado Ecuatoriano con la Empresa Estatal Petrolera de China (CNPC) y el Banco Industrial y Comercial de ese país, para impulsar el proyecto de la Refinería del Pacífico y otros proyectos de exploración y explotación de crudo.

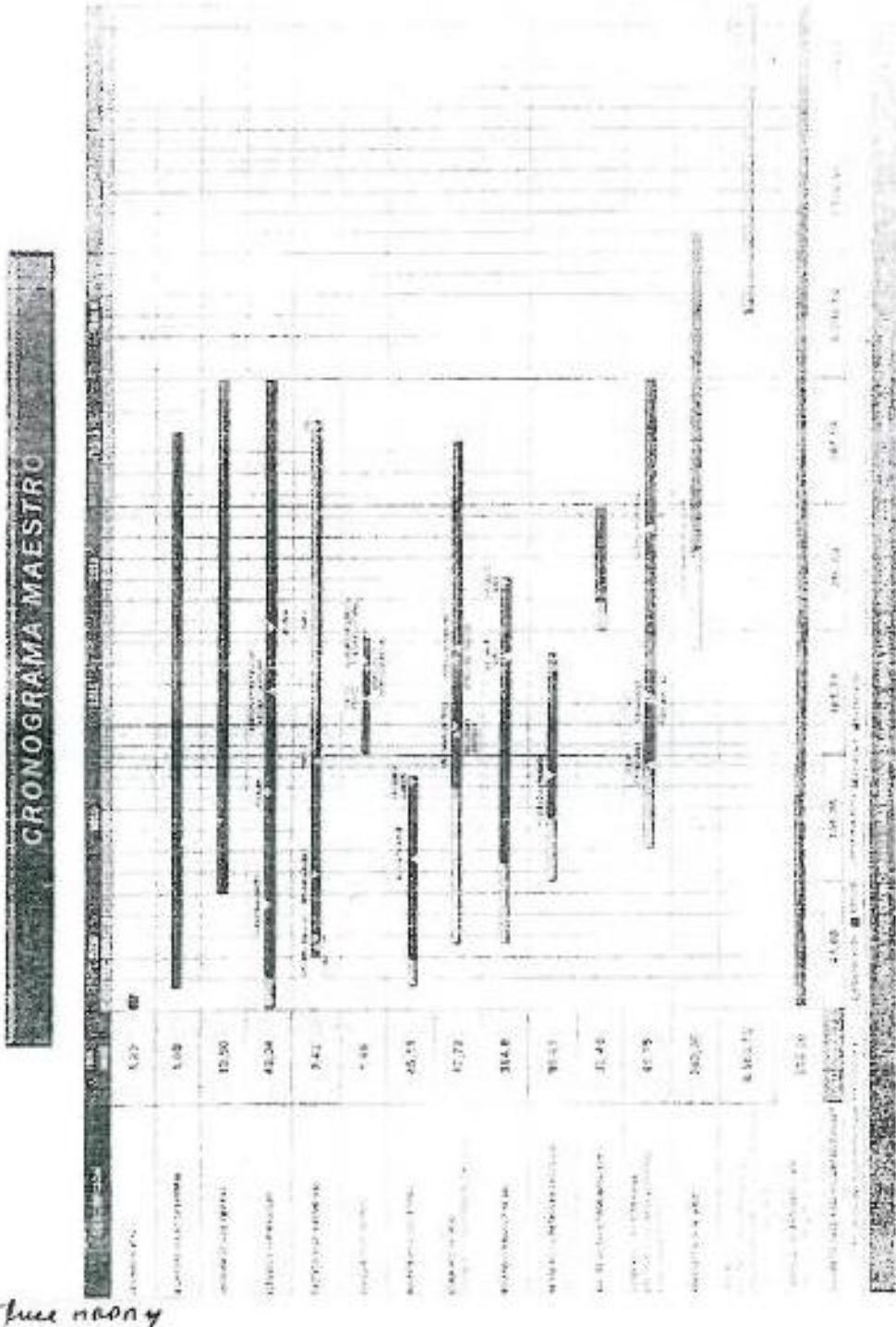
Entre los aspectos más relevantes de este acuerdo, se establece que la refinería será de 300 MBD, a ser construida en dos fases, iniciando con una capacidad de 200 MBD con crudo Ecuatoriano. Esto implica revisar la fase de conceptualización (estudio de factibilidad), luego de la cual se obtendría el financiamiento con la banca China y se iniciaría la fase de definición (ingeniería básica).

En cuanto a la composición accionaria, Ecuador mantendrá una participación de 51%, CNPC el 30% y Venezuela tendrá el 19% restante de acciones, lo cual requerirá la revisión de estatutos de RDP.

Al 30 de septiembre de 2013, el Proyecto presenta un progreso físico acumulado del 7,02% (ver gráfico), y al 1 de noviembre de 2013, continua la etapa preoperacional, estimando iniciar sus actividades productivas cuatro años después de obtener la financiación del proyecto, aproximadamente a finales del año 2017.
more info ✓

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

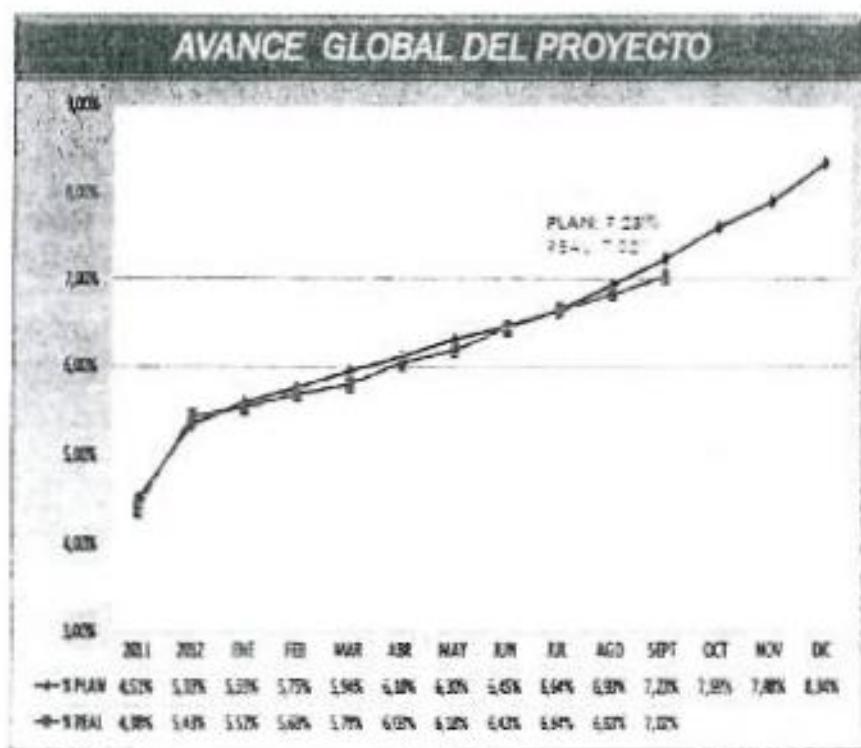
**1. ACTIVIDADES PREOPERACIONES DE LA COMPAÑÍA Y PROYECTOS
(cont.)**



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

1. ACTIVIDADES PREOPERACIONES DE LA COMPAÑÍA Y PROYECTOS
(cont.)

El cronograma para su futura operación se detalla a continuación:



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

**1. ACTIVIDADES PREOPERACIONES DE LA COMPAÑÍA Y PROYECTOS
(cont.)**

La Empresa en sus actividades pre operacional y a futuro, se encuentra bajo control del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos del Ecuador, Ministerio del Ambiente del Ecuador, Contraloría General del Estado, Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Contratación Pública, Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, y regulado por un marco legal y jurídico entre las que mencionamos. Estatuto Social, Ley de Compañías, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley de Hidrocarburos, Ley Orgánica y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento y otras leyes ecuatorianas, y Decretos Ejecutivos, Reglamentos específicos, Resoluciones, Regulaciones, Acuerdos Ministeriales.

Además existen Acuerdos de Accionistas de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, esto es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y PDVSA ECUADOR S.A.

En el orden laboral la empresa se encuentra regulada por el Mandato Constituyente 2, Código del Trabajo, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Servicio Público.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2012, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan, salvo que se indique lo contrario.
quince 15/4/17 7

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

- 2.1. **Bases de preparación** - Los estados financieros de la REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA comprenden los estados de situación financiera, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Flujos de efectivo; representa el efectivo en caja-bancos. Las inversiones temporales están excluidas por tener vencimientos mayor a 90 días. Las inversiones en ejecución están presentadas en actividades de inversión y los aportes de accionistas en actividades de financiamiento, por el flujo neto.

- 2.2. **Declaración de cumplimiento**.- Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB), adoptadas y aplicadas por primera vez en el Ecuador en forma segmentada a partir del año 2010, de conformidad con la Resolución de Superintendencia de Compañías 08. G. DSC.010 de 20 de noviembre de 2008.

La preparación de los presentes estados financieros de conformidad con las NIIF, requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la empresa, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales. El detalle de las estimaciones y juicios contables críticos se detallan en esta nota.

- 2.3. **Estimaciones y juicios contables**.- Las estimaciones y los supuestos utilizados son revisadas en forma continua por la Administración considerando la información disponible sobre los hechos analizados.

documentos

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el cual se revisa la estimación y/o prospectivamente, si la revisión afecta tanto los periodos actuales como futuros.

La Compañía ha utilizado estimaciones para valorar y registrar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Básicamente estas estimaciones se deben a:

- Vida útil de los activos materiales, principalmente propiedades.
- Criterios utilizados en la valoración de determinados activos financieros y no financieros.
- Reconocimiento de ingresos, costos y gastos.
- Evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

2.4 Nuevas normas e interpretaciones emitidas a partir de enero 1 de 2013.-

A continuación se indican las nuevas normas e interpretaciones que podrían ser aplicables a la empresa, que entrarán en vigor con posterioridad al periodo actual y que no han sido adoptadas anticipadamente a la fecha de emisión de los estados financieros de RDP.

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones que entrarán en vigor con posterioridad al periodo actual y que no han sido adoptadas anticipadamente			
NIIF 9	Instrumentos financieros	Deroga a la NIC 39. Esta NIIF corresponde a la primera fase clasificación y medición	1 de enero de 2015
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	Reemplaza a NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos y SIC 13 Entidades Controladas Conjuntamente	1 de enero de 2013
NIIF 12	Revelación de intereses en otras entidades	Nuevas norma sobre los requisitos de revelación para todos los tipos de intereses en otras entidades	1 de enero de 2013
NIIF 13	Mediciones a Valor Razonable	Nueva guía sobre la medición del valor razonable y los requisitos de revelaciones	1 de enero de 2013

sin cambio de criterio

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

Mejoras a las NIIF: corresponde a diversas mejoras necesarias pero no urgentes, que modifican las siguientes normas: NIIF 1, NIC 1, NIC 16, NIC 32 y NIC 34. Su aplicación es para períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013.

RDP, considerando que se encuentra en estado de pre operación, ha concluido que la aplicación anticipada de tales normas e interpretaciones no tendrían un impacto significativo en su segundo periodo de aplicación, que es el año 2012, y en ciertos casos son inaplicables para la compañía.

2.5. Activos financieros.- La Empresa reconoce como activos financieros, aquellos activos corrientes tales como anticipos a contratistas, cuentas por cobrar a accionistas (ocasional), empleados, anticipo a proveedores, y a la administración tributaria. Al 31 de diciembre de 2012, la Empresa se encuentra en etapa pre operacional, por lo cual no registra cuentas por cobrar a clientes.

En la nota 17 Gestión de riesgo financiero, describimos los perfiles de riesgo generalmente bajos o nulos a que está expuesta la compañía principalmente riesgos de: 1) Tasa de interés e inflación, 2) Crédito, 3) Liquidez y 4) Capital.

2.6 Anticipos a contratistas.- representan valores contractualmente entregados a los contratistas, previa recepción de garantías bancarias o de aseguradoras por buen uso del anticipo, su vencimiento es de acuerdo con el plazo establecido en cada contrato, pudiendo ser mayor a doce meses. Se descuentan o amortizan en las planillas fiscalizadas, presentadas mensual o periódicamente por los contratistas.

anticipos a empleados

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

- 2.7 Crédito tributario.- Registra el IVA pagado en las adquisiciones de bienes y servicios. De conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el impuesto al valor agregado pagado en la adquisición de bienes y demanda de servicios que efectúen las entidades y organismos del sector público y empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, les será reintegrado en el plazo y forma determinados por el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución. No obstante, el SRI manifiesta que no procede la devolución porque RDP no es empresa pública (contrario al criterio de Contraloría), por lo que bajo este criterio, tendría que esperar hasta fines del año 2017 para compensar este crédito tributario a largo plazo con el IVA facturado en las ventas.
- 2.8 Deterioro del valor de los activos financieros.- Al 31 de diciembre de cada año, coincidente con el final de cada periodo sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe evidencia objetiva alguna de que un activo financiero se encuentra deteriorado en su valor. Un activo financiero se considera deteriorado en su valor, solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de su valor como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), y ese evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero, que se puede estimar de manera fiable.

La pérdida causada de traer a valor actual (en cada cierre contable anual) los flujos de crédito tributario de IVA recuperable aproximadamente a fines del año 2017, será registrada cuando se agoten las gestiones e insistencia de devolución ante el SRI.

dicembre 2017 y

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

2.9 **Pasivos financieros** - Están registrados por el efectivo, bienes o servicios recibidos netos de abonos realizados y se clasifican en función de sus vencimientos al cierre del ejercicio. Consideramos obligaciones corrientes aquellas con vencimiento inferior o igual a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho periodo. Los principales pasivos financieros incluyen, planillas por pagar a contratistas, cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios, obligaciones tributarias y otras. La empresa da de baja un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o la Empresa cumple sus obligaciones.

Cuentas por pagar proveedores.- Están registradas al costo de la transacción neto de abonos realizados y no tienen ningún costo adicional que deban amortizarse aplicando el método de la tasa de interés efectiva.

2.10 **Valor razonable de activos y pasivos financieros**.- El valor razonable de cualquier activo o pasivo financiero se determina utilizando las técnicas de valoraciones adecuadas o comparaciones de tasas de interés con el mercado para obligaciones de similares características.

2.11 **Propiedades y equipos**.- Están registrados a su costo, menos la depreciación acumulada. Los pagos por reparación y mantenimiento se cargan a gastos, mientras los que mejoran la vida útil de los mismos se cargan al costo del activo. El costo se depreció de acuerdo con el método de línea recta, considerando la vida útil estimada, como detallamos a continuación:

Activos	Tasas
	%
Edificios	5
Mobiliarios	10
Maquinarias y equipos	10
Vehículos	20
Equipo de computación	33

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

2.12 Inversiones en ejecución - Son registradas en base al grado de avance de las obras, estudios y diseños de proyectos ejecutados durante la etapa de pre operación de la compañía, valores determinados en las planillas mensuales de contratistas, aprobadas por los fiscalizadores de obras.

2.13 Reconocimiento de otros costos y gastos.- Son registrados por el método del devengado, es decir, conforme suceden las transacciones económicas no obstante sus pagos se realicen en una fecha posterior.

2.14 Participación a trabajadores e impuesto a la renta.- El Mandato Constituyente 2 publicado en Suplemento R.O. 261 de enero 28 del 2008, dispone que ninguna de las entidades en las que el Estado tiene participación mayoritaria, pagará utilidades a las autoridades, funcionarios o empleados, por lo tanto, cuando RDP esté en actividad operativa no tendrá obligación por este concepto.

Respecto al impuesto a la renta, la LRTI, según reforma del 16 de mayo de 2010, Art. 9, numeral 2, establece que para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados, entre otros, los ingresos obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la LOEP. Además, el Código Tributario, en su artículo 35 establece que en el caso de compañías de economía mixta, tal exoneración solo es aplicable a la parte correspondiente al Estado, la participación privada tributa normalmente.

2.15 Beneficios tributarios contenidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.- Aplicable a empresas nuevas constituidas a partir del año 2011, inversiones nuevas e industrias creadas en zonas especiales de desarrollo ZEDE. RDP fue constituida en el año 2008 y ha contratado asesoría legal para ubicar el negocio en franja ZEDE, que le permita obtener, entre otros, los siguientes incentivos generales y sectoriales:

reunión con RDP y

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (continuación)

- Exoneración del pago de anticipo de impuesto a la renta durante cinco años.
- Exoneración del pago de impuesto a la renta durante cinco años a partir de que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- Exoneración del pago de derechos arancelarios en las actividades de importación y exportación.

2.16 **Activo por impuesto a la renta diferido.**- Por lo antes expuesto, RDP tiene amplias ventajas tributarias en materia de impuesto a la renta, resultando innecesario e inaplicable, cumplir con la NIC12 para reconocer un Activo por impuesto a la renta diferido, por el beneficio futuro de amortización de pérdidas de años anteriores establecido en el art 11 – LRTI.

2.17 **Cambios en el poder adquisitivo de la moneda.**- El poder adquisitivo de la moneda US dólar según lo mide el Índice de Precios al Consumidor del área urbana, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, fue como sigue:

Años	% Inflación
2008	8,83
2009	4,31
2010	3,33
2011	5,41
2012	4,16

La inflación acumulada de los últimos tres años no es representativa, por lo tanto no es necesario efectuar corrección monetaria alguna conforme lo requiere NIC 29

ver nota 29 nro 4

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

3. EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se presenta como sigue:

	<u>2012</u> (USD)	<u>2011</u> (USD)
Caja	950,00	950,00
Bancos	26 794 345,61	354 977,33
Inversiones	<u>6 520 711,65</u>	<u>0</u>
Total	<u>33 316 007,26</u>	<u>355 927,33</u>

Bancos; al 31 de diciembre de 2012 incluye valores depositados en instituciones financieras públicas, tales como: Banco Central del Ecuador 26 769 291,05 USD, y Banco del Pacífico S.A. 25 054,56 USD (354 212,61 USD en el 2011).

Inversiones temporales; al 31 de diciembre de 2012, constituyen dos depósitos a plazo fijo emitidos por Banco del Pacífico S.A. por 450 200,00 USD y 6 070 511,65 USD, con vencimiento el 22 de octubre y el 3 de diciembre de 2013, respectivamente, plazo de 365 días y rendimiento del 3,50% anual, para constitución de garantía del Ministerio del Ambiente, la cual también genera gastos financiero.

4. ANTICIPOS A CONTRATISTAS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, corresponden a valores entregados a los contratistas según contratos y/o convenios suscritos, previa recepción de garantías bancarias o de aseguradoras por buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento del contrato que al 31 de diciembre de 2012 suman 125 599 617,80 USD (nota 15), incluyen principalmente:

reintegros hermanos y

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

4. ANTICIPOS A CONTRATISTAS (continuación)

	<u>2012</u> (USD)	<u>2011</u> (USD)
• Constructora Norberto Odebrecht S.A.	63 243 555,43	0,00
Preparación del sitio de implantación, movimiento de tierra e		
• Verdú S.A.	9 997 309,62	0,00
Construcción de vía de operación denominada Tramo Dos		
• Municipio de Manta	8 552 677,85	0,00
• Ecuador Estratégico	7 292 317,61	0,00
Convenios específicos de cooperación en proyectos de inversión social		
• Worleyparsons International	1 725 817,33	0,00
Gerencia del proyecto "PMC".		
• SK&E Consultores Ecuador S.A.	0,00	2 599 700,02
Contrato de estudios de línea básica		
• Ministerio del Ambiente	0,00	3 793 000,00
Obtención de licencia ambiental		
• Consulsísmica S.A.	0,00	660 000,00
Estudios de sitio.		
• Otros contratistas	<u>2 458 687,15</u>	<u>1 331 716,96</u>
 Total	<u>93 270 364,99</u>	<u>8 384 416,98</u>

Estos anticipos son amortizados en las planillas mensuales de acuerdo con el grado de avance de las obras y plazos establecidos en los contratos, promedio entre 6 y 20 meses.
veinte y cuatro meses y

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

5. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, corresponde a las siguientes cuentas pendientes de liquidar:

	<u>2012</u> (USD)	<u>2011</u> (USD)
Cuentas por cobrar González Artigas	1 735 950,00	0,00
Cuentas por cobrar accionista PDVSA	1 048 208,72	0,00
Anticipos a proveedores	444 677,81	66 259,43
Anticipos y préstamos a empleados	56 125,30	14 310,01
Garantías entregadas	12 510,24	12 270,24
Otras cuentas por cobrar	<u>100 363,30</u>	<u>65 753,58</u>
Total	<u>3 397 835,37</u>	<u>158 593,26</u>

Cuentas por cobrar González Artigas, un análisis realizado a la adquisición de tierras en el año 2009 determinó diferencia de hectáreas, reconociéndose cuenta por cobrar por 1 735 950,00 USD (nota 18.2).

Cuentas por cobrar accionista PDVSA, por diferencias determinadas en el cálculo de overhead. En septiembre de 2013 PDVSA emitió una nota de crédito por este valor.

Anticipos a proveedores, corresponden a valores de menor cuantía entregados a proveedores por obras; al 31 de diciembre de 2012 incluye principalmente: Jéssica Zambrano por 193 799,40 USD, para adquisición de mobiliario escolar para 40 centros educativos del área de influencia; y Renán Pesantes por 79 832,83 USD, para construcción de un centro de formación artesanal.

6. CREDITO TRIBUTARIO, IVA

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, corresponde a saldos pendientes de recuperación o compensación por 57 468 226,87 USD y 43 333 074,61 USD, respectivamente, por IVA pagado en contratos de obras y por estudios de línea base e ingeniería conceptual.

De conformidad con consulta y respuesta del SRI, no aplica la devolución de estos valores, debiendo ser compensados con la facturación que realice RDP cuando inicie su actividad productiva estimada para el año 2017, situación que afecta su valor presente de realización y la liquidez de la Compañía.
anexo a linea 18.07 y

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

7. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Durante el año 2011, el movimiento de rubro fue como sigue:

<u>Costo</u>	Saldos 2010-12-31 (USD)	Adiciones (USD)	Saldos 2011-12-31 (USD)
Terrenos	7 836 020,31	0,00	7 836 020,31
Maquinarias y equipos	31 762,02	51 178,26	82 940,28
Muebles y enseres	74 752,95	89 280,37	164 013,32
Equipos de computación	162 864,70	137 697,69	300 562,39
Vehículos	107 060,87	98 717,09	205 777,96
Total propiedades (costo)	8 212 460,85	376 853,41	8 589 314,26
Depreciación acumulada	(206 047,35)	(186 378,23)	(206 109,74)
Total propiedades, neto	<u>8 142 418,50</u>	<u>240 786,02</u>	<u>8 383 204,52</u>

Durante el año 2012, el movimiento de este rubro fue el siguiente:

<u>Costo</u>	Saldos 2011-12-31 (USD)	Adiciones (USD)	Ajustes (USD)	Saldos 2012-12-31 (USD)
Terrenos	7 836 020,31	1 149 998,04	(1 735 950,00)	7 250 068,35
Edificio	0,00	1 407 954,00		1 407 954,00
Maquinarias y equipos	82 940,28	44 728,91		127 669,19
Muebles y enseres	164 013,32	22 988,17		186 981,49
Equipos de computación	300 562,39	146 480,29		447 042,68
Vehículos	205 777,96	53 569,64	0,00	259 347,60
Total propiedades(costo)	8 589 314,26	2 825 699,05	(1 735 950,00)	9 679 063,31
Depreciación acumulada	(206 109,74)	(186 378,23)	0,00	(392 487,97)
Total propiedades, neto	<u>8 383 204,52</u>	<u>2 639 320,82</u>	<u>(1 735 950,00)</u>	<u>9 286 575,34</u>

Terrenos, adquisición de tierras en el sitio Río Manta del cantón Montecristi a varios propietarios o adjudicatarios; ajuste en el año 2012, nota 5.

Edificios, con un área aproximada de 1 700 m², el 20 de diciembre de 2012 fueron adquiridas varias oficinas administrativas y estacionamientos en el Edificio Platinum Office Center, ubicado en el cantón Manta.

Por lo expuesto anteriormente, durante los años 2012 y 2011 no fue necesario el reconocimiento de pérdidas por deterioro de propiedades, planta y equipos pues de acuerdo con revisión efectuada el valor en libros no excede al valor recuperable.

Todos los activos fijos están a nombre de la Empresa y no están entregados en garantía.

ver ante 2 mes mas 07

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

8. INVERSIONES EN EJECUCIÓN

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, corresponden a obras en ejecución del complejo petroquímico desarrollado en el sector El Aromo - Manta, instrumentadas mediante contratos suscritos entre RDP y las compañías constructoras; inversiones registradas con la presentación de las planillas de los contratistas según el grado de avance de las obras, y previa aprobación con informes de fiscalización. Las obras ejecutadas y en ejecución son las siguientes:

Rubro:	Ejecutor	Nro. Contrato o Convenio	Montos pagados			
			Hasta 2011-12-31 (USD)	Año 2012 (USD)	2012-12-31 (USD)	Avance (%)
a) Consultoría Gerencia del Proyecto "PMC"	Worley Parsons	Consultoría internacional	0	35 776 454,36	35 776 454,36	14,53
b) Ingeniería básica	SK E&C	015-RDP- 2010	213 175 400,00	46 794 600,00	259 970 000,00	100,00
c) Paquetes de diseño de procesos (PDP) y licencias tecnológicas	UOP, Aveva, Linde, Foster Wheeler	Varios	47 487 325,86	26 332,00	47 513 657,86	100,00
Estudios de sitio en mar (nota 18.1)	Aso. Acolit Alactec Tierra APM	014-RDP- 2011	10 363 763,09	1 839 323,12	12 203 086,21	100,00
d) Movimiento de tierras	Constructora Norberto Odebrecht S.A.	023-RDP- 2012	0	19 300 166,48	19 300 166,48	8,34
Estudio de impacto ambiental	Acotecnic Cia. Ltda.	Varios	9 182 617,48	726 399,47	9 909 016,95	100,00
Licencia ambiental	Ministerio del Ambiente	N/A	0	7 586 000,00	7 586 000,00	100,00
Asesoramiento legal internacional	Hogan Lovells UP LLP	Varios	3 760 143,24	2 265 011,51	5 023 154,75	100,00
Estudios de sitios en tierra	Consultoría ca	059-RDP- 2010	3 900 000,00	690 489,76	4 590 489,76	100,00
e) Soporte gerencia del proyecto	PDVSA Ecuador	Acuerdo S/N	15 609 520,08	5 181 451,19	20 790 971,27	N/A
f) Convenios complementa- rios con GAD Manta	Varios	Varios	19 380 965,74	264 100,80	19 645 066,54	
Otros menores a 2 000 000 USD	Varios	Varios	4 092 627,18	2 753 078,75	6 847 705,93	
Totales			325 952 363,67	123 263 487,44	449 155 770,11	

anexo J cuadro 14

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

8. INVERSIONES EN EJECUCIÓN (continuación)

- a) Project Management Consultancy "PMC", en noviembre de 2011 fue suscrito contrato por 205 747 722,00 USD para llevar adelante la gerencia técnica del proyecto, entre las principales actividades desarrolladas están la supervisión de la finalización de la ingeniería básica y estimación de costos realizada por SK E&C, realización de la ingeniería básica del acueducto La Esperanza, soporte y asesoramiento a RPD en la supervisión de obras como el movimiento de tierras, financiamiento entre otras.
- b) Ingeniería básica, contratada con SK Engineering and Construction el 5 de marzo de 2010 por un monto de 259 970 000,00 USD. En octubre de 2012 fueron recibidos los libros de ingeniería básica y fue firmada el acta de entrega-recepción, donde se informa que el costo de inversión total (TIC) de la Refinería es de 13 632 124 000,00 USD sin impuestos (213 175 400,00 USD en el 2011).
- c) Paquetes de diseño de procesos (PDP) y licencias tecnológicas, corresponden a los paquetes relacionados con el desarrollo de toda la ingeniería de procesos de cada unidad, y contrato de autorización a utilización de tecnología patentada, respectivamente (47 359 825,86 USD en el 2011).
- d) Movimiento de tierras, contrato de obra firmado el 13 de agosto de 2012 por un monto de 229 995 259,68 USD. Las principales actividades del movimiento de tierra ejecutadas han sido: corte y remoción de capa vegetal, preparación de escombreras, colocación de geomembrana en reservorio de agua, adecuación de campamento de obra y de la zona de almacenaje (laydown area).
- e) Soporte de la gerencia del proyecto, costos de administración del proyecto enmarcados en el Acuerdo de Cooperación y Servicio para el desarrollo de la gerencia de la ingeniería, gestión de contratación, procura de implantación del Proyecto, suscrito el 20 de mayo de 2009 con PDVSA.
anexo 3 tabla n° 17 y

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

8. INVERSIONES EN EJECUCIÓN (continuación)

f) Convenios complementarios con GAD Manta al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 21 de junio de 2010. La M.I. Municipalidad de Manta actúa como contratante en obras tempranas tales como: 1) Sexto convenio: construcción del campamento preliminar, fue contratado en julio de 2011, corresponde a 140 viviendas para dar albergue a aproximadamente 840 personas que intervienen en la construcción de la Refinería, el ejecutor de la obra es ETINAR S.A., y el monto es de 9 475 454,00 USD. En el mes de diciembre de 2012 inició la entrega parcial de la obra (99% de ejecución); y 2) Cuarto convenio: construcción de vía de 4 carriles 7,7 km. de longitud para el acceso de equipos, maquinarias, personal y materiales para la construcción de la Refinería, al 31 de diciembre de 2012 esta obra fue terminada por VERDÚ S.A.

9. CUENTAS POR PAGAR CONTRATISTAS Y OTRAS

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, están conformadas como sigue:

	<u>2012</u> (USD)	<u>2011</u> (USD)
Bienes y servicios de consumo	34 970 299,79	24 355 813,03
Impuestos retenidos	897 611,17	1 846 384,98
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	<u>37 305,42</u>	<u>35 183,44</u>
Total	<u>35 905 216,38</u>	<u>26 237 381,45</u>

Bienes y servicios de consumo, al 31 de diciembre de 2012 y 2011 incluye saldos por pagar principalmente 28 596 700,00 USD (20 017 690,00 USD en el 2011) a SK&E Consultores Ecuador S.A. por estudio de ingeniería básica, valor retenido hasta la determinación en firme de la glosa observada por la Contraloría General del Estado y retraso en la entrega; 3 194 655,53 USD (0,00 USD en el 2011) a Worley Parsons International; y 2 565 513,13 USD (0,00 USD en el 2011) a PDVSA Ecuador S.A. por servicios de gerencia técnica del Proyecto y overhead.

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

9. CUENTAS POR PAGAR CONTRATISTAS Y OTRAS (continuación)

Al 31 de diciembre de 2011 incluyó adicionalmente saldo por 2 756 023,50 USD a Linde-KCA DRESDEN GMBH por licencias.

Impuestos retenidos, al 31 de diciembre de 2012 y 2011 incluye principalmente 487 572,71 USD (562 141,00 USD en el 2011) por retenciones de IVA y 410 038,46 USD (561 973,54 USD en el 2011) por retenciones en la fuente sobre servicios contratados en el exterior.

10. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, están conformados como sigue:

	2012 (USD)	2011 (USD)
Décimo tercer sueldo	12 810,14	12 011,83
Décimo cuarto sueldo	16 102,64	10 990,85
Vacaciones	0,00	22 948,31
Cuentas y fondos especiales	<u>561,17</u>	<u>0</u>
Total	<u>29 473,95</u>	<u>45 950,99</u>

11. CAPITAL SOCIAL Y APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES

La distribución de las acciones y aportes al 31 de diciembre de 2012 y 2011, fue como sigue:

Accionistas	Porcentaje Dic. 2012 %	Capital Pagado 2012 / 2011 (USD)	Aportes para futura capitalización	
			2012 (USD)	2011 (USD)
EP Petroecuador	51,00	15 300 000,00	448 801 116,29	218 422 478,62
PDVSA Ecuador S.A.	<u>49,00</u>	<u>14 700 000,00</u>	<u>203 072 854,76</u>	<u>176 839 250,90</u>
Total	<u>100,00</u>	<u>30 000 000,00</u>	<u>651 873 971,05</u>	<u>395 261 729,52</u>

Capital social, al 31 de diciembre de 2012 y 2011 representa 3 000 acciones ordinarias con un valor nominal de 10 000,00 USD cada una.

Aportes para futuras capitalizaciones, durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, el movimiento de los aportes se presentan como sigue:

taute mriu y

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

11. CAPITAL SOCIAL Y APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES (cont.)

	EP Petroecuador (USD)	PDVSA (USD)	Totales (USD)
Saldos 31 de diciembre de 2010	92 944 340,75	109 935 277,74	202 879 618,49
<u>Aportes 2011:</u>			
Aportes en efectivo	<u>125 478 137,87</u>	<u>66 903 973,16</u>	<u>192 382 111,03</u>
Saldos 31 de diciembre de 2011	218 422 478,62	176 839 250,90	395 261 729,52
<u>Aportes 2012:</u>			
Aportes en efectivo	230 378 637,67	22 125 117,20	252 503 754,87
Servicio de gerenciamiento y gastos reembolsables	0,00	4 108 486,66	4 108 486,66
Total	<u>230 378 637,67</u>	<u>26 233 603,86</u>	<u>256 612 241,53</u>
Saldos 31 de diciembre de 2012	<u>448 801 116,29</u>	<u>203 072 854,76</u>	<u>651 873 971,05</u>

Al 31 de diciembre de 2012, los aportes entregados por los accionistas E.P. Petroecuador y PDVSA Ecuador para futuro aumento de capital, excluyen los aportes comprometidos por PDVSA según presupuesto anual de inversiones por 104 000 000,00 USD.

Por lo expuesto, al 31 de diciembre de 2012 el valor patrimonial proporcional por acción de los dos accionistas, considerando la pérdida acumulada de 71 950 523,39 USD, es diferente, como sigue: EP Petroecuador 279 350,00 USD; PDVSA Ecuador 123 481,00 USD.

12. OTROS INGRESOS

En el año 2012 incluye principalmente cobro de multa por 625 214,91 USD por incumplimiento de contrato de la Asociación ACOLIT-ALATEC-TIERRA A.P.M.

En el año 2011 corresponde a la devolución de valores por liquidación del Seguro de Convenio por la Realización del Proyecto Gavilán suscrito el 11 de agosto de 2010 con la M.I. Municipalidad de Manta.

Tuante y un MAPIT 4

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

13. GASTOS DE OPERACIÓN

En los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, fueron causados como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(USD)	(USD)
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	2 306 170,43	1 780 991,12
Estudio y diseño de proyectos	627 985,40	0,00
Difusión, información y publicidad	541 100,55	266 810,84
Seguridad y vigilancia	460 915,47	473 584,35
Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias	429 178,96	674 683,36
Consultoría, asesoría e investigaciones	580 471,69	257 831,19
Aporte patronal	246 085,90	189 484,92
Bienes de uso y consumo corriente	221 357,44	111 109,41
Beneficios sociales	209 336,75	205 286,79
Depreciaciones	186 378,15	136 924,29
Otros servicios generales	124 947,96	180 026,13
Capacitaciones	153 584,40	111 903,06
Fondo de reserva	106 681,42	23 336,27
Espectáculos culturales y sociales	102 369,42	5 554,43
Servicios básicos	90 904,91	74 318,03
Instalación, mantenimiento y reparaciones	87 022,99	123 629,55
Arrendamiento de bienes	57 082,98	35 149,85
Impuestos, intereses y multas	5 464,46	14 060,52
Gastos en informática	46 743,08	10 222,78
Licencias y paquetes informáticos	7 358,24	720 407,68
Bienes muebles no depreciables	7 963,64	8 906,05
Servicios personales por contrato	6 489,68	11 787,78
Gastos de inversión – convenios	0,00	312 453,05
Indemnizaciones	<u>0,00</u>	<u>3 818,75</u>
Total	<u>6 605 602,27</u>	<u>5 762 080,00</u>
<i>Tarute y Asociados</i>		

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

13. GASTOS DE OPERACIÓN (continuación)

Estudios y diseños de proyectos, contratos de consultorías internacionales principalmente con BEICIP-FRANLAP por 306 800,00 USD y CALET BRETT ECUADOR por 115 000,00 USD relacionadas con el transporte, análisis del crudo y sus derivados.

Consultoría, asesoría e investigaciones, principalmente con Estudio Jurídico Asesores Legales por 282 000,00 USD de asesoramiento legal especializado y patrocinio para la definición y constitución de la ZEDE para Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, con el fin de aprovechar los beneficios y ventajas (exoneración de impuestos, derechos y gravámenes arancelarios para la importación y exportación); e Instituto Geográfico Militar, 235 672,00 USD por avalúo de terrenos.

14. TRIBUTOS Y GASTOS FINANCIEROS

En los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, fueron causados como sigue:

	2012 (USD)	2011 (USD)
Otros impuestos, tasas y contribuciones	518 903,38	896 064,16
Tasas generales	43 753,82	0,00
Gastos bancarios	125 020,20	2 486,83
Seguros	21 603,94	23 598,81
Diferencial cambiario y otros menores	<u>0</u>	<u>64 615,85</u>
Total	<u>709 281,34</u>	<u>986 765,65</u>

Otros impuestos, tasas y contribuciones, incluye 330 175,23 USD de pagos de impuesto a la salida de divisas de estudios y consultorías internacionales, 108 230,29 USD en contribuciones y multas societarias a la Superintendencia de Compañías.

Gastos bancarios, incluye 121 383,63 USD correspondientes a la garantía del Ministerio del Ambiente.

-treinta y tres miles y

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

15. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre de 2012, las garantías recibidas de terceros, se detallan como siguen:

Ramo	Cantidad	Monto asegurado (USD)
Accidentes personales	2	0
Buen uso de anticipos	41	87 350 237,43
Fiel cumplimiento de contratos	35	38 149 380,37
Responsabilidad civil	2	100 000,00
Total	80	125 599 617,80

16. COMPROMISOS Y CONTRATOS

Al 31 de diciembre de 2012, RDP tiene el compromiso de cumplir con varios contratos de obras y consultorías del proyecto en ejecución, encontrándose vigentes principalmente los siguientes contratos:

Contratistas	Finalización	Monto de contratos (USD)	Ejecutado al 2012-12-31 (USD)	Montos por ejecutar (USD)	%
Worley Parsons (PMC)	15-Dic.	205 747 722,00	35 776 454,36	169 971 267,64	82,61
ODEBRECHT (movimiento de tierras)	14-Dic.	229 995 259,68	19 300 166,48	210 695 093,20	91,61
VERDÚ (vía tramo II)	14Feb.	20 883 388,17	888 768,95	19 994 619,22	95,74
Total		456 626 369,85	55 955 389,79	400 600 980,06	

17. GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO

17.1 Gestión de riesgos.- En el curso actual de sus actividades de pre operación y construcción, Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta al igual que otros negocios, está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden o no afectar de manera significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

Procedemos a exponer una definición abreviada de los riesgos inherentes que enfrentamos, su caracterización y cuantificación y una descripción de las medidas de mitigación actualmente vigentes cuando es aplicable.

tautante a la fecha 31 de diciembre de 2012

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

17. GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO (continuación)

- 17.2 Riesgo de tasas de interés e inflación.- RDP se encuentra expuesta a un riesgo casi nulo por tasa de interés, debido a que en activos financieros solo dispone de pequeños excedentes de caja como inversiones en depósitos a plazo, y por ahora no mantiene pasivos financieros como préstamos bancarios ni otras obligaciones a tasa de interés reajustable. No obstante, merece asociarse a este riesgo, el efecto de la inflación en el país: 4,30% anual promedio en los últimos cuatro años (nota 2.17), pues la Ley Orgánica y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública, garantiza a todos los contratistas de obras y servicios con el debido reconocimiento de reajuste de precios por inflación, la misma que es considerada baja en el Ecuador, en relación con los países de la región.
- 17.3 Riesgo de crédito.- Está relacionado con el riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Empresa. Considerando que RDP aún no realiza operaciones comerciales, este riesgo es nulo; pero merece señalarse el riesgo inherente de recuperación y amortización de los anticipos entregados a contratistas, con el cumplimiento de ejecución de las obras en los plazos previstos, riesgo solventado por cuanto la compañía dispone en todos los casos de las correspondientes garantías bancarias o de aseguradoras, por el buen uso de los anticipos entregados.
- 17.4 Riesgo de liquidez.- El Directorio, Gerencia General y Gerencia Financiera, son los niveles que tienen la responsabilidad final por la gestión de liquidez del proyecto, quienes mediante el presupuesto anual de inversiones y operaciones manejan los requerimientos de aportes efectuados por los accionistas así como su gestión de liquidez para satisfacer las obligaciones con contratistas y proveedores, para que la ejecución de obras y servicios no se detenga, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales, con perfiles de emisión de planillas de los contratistas.

Treinta y cinco mil quinientos

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

17. GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO (continuación)

17.5 Riesgo de capital.- RDP gestiona su capital para asegurar que estarán en capacidad de satisfacer oportunamente sus obligaciones con contratistas, proveedores y su personal como una empresa en pre operación, pero en marcha. En el año 2012 afrontó el incumplimiento de aportes de capital de uno de sus accionistas, lo cual fue resuelto con aportes del accionista local.

18. CONTINGENCIAS

Las principales causas administrativas y judiciales pendientes de resolución o sentencia que mantiene la Empresa al 31 de diciembre de 2012 en calidad de actora y demandada son las siguientes:

1. La Refinería del Pacífico, suscribió el 2 de mayo de 2011 con la Asociación ACOLIT-ALATEC-TIERRA-A.P.M., un Contrato de Consultoría No. 14-RDP-2011, cuyo objeto fue la realización de Estudios Geofísicos y Geotécnicos en el Mar del Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico ecuatoriano. Mediante Resolución No. 006-GGE-RDP-UPR-2012 del 23 de enero de 2012, el Gerente General de la Refinería resolvió declarar la terminación unilateral del contrato, remitiendo el expediente de terminación unilateral al INCOP para que proceda con la inscripción del contratista incumplido, y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Asociación ACOLIT-ALACTE-TIERRA-A.P.M., expone que ha sufrido pérdidas, ya sea como lucro cesante o daño emergente, de una parte como producto del no pago de honorarios, debido a la aplicación indebida de multas y consecuente descuento de valores por 625 214,91 USD, así como por el no pago de honorarios en su totalidad de la planilla No. 6 por 1 830 969,00 USD más IVA.

Juntado a una copia y

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

18. CONTINGENCIAS (continuación)

Debido a la imposibilidad de generar nuevos ingresos por la inhabilidad de volver a contratar con el Estado ecuatoriano, principal cliente de los integrantes de la Asociación, a raíz de la declaratoria de contratista incumplido, éste ha reclamado extrajudicialmente daños y perjuicios estimados en 900 000,00 USD. Demanda aún no presentada ante algún Juzgado.

2. El 3 de octubre de 2013, la Empresa presentó una demanda ante la Sala de Sorteos de la Corte de Justicia de Manabí, la misma que le correspondió su conocimiento al Juez Décimo Segundo de lo Civil del Cantón Montecristi, habiéndose asignado a la causa el No. 13312-2013-0438. La petición concreta de esta demanda radica en el reintegro de 1 735 950,00 USD, que la empresa Refinería del Pacífico pagó en exceso al señor Carlos Esteban González Artigas por la compra de una extensión de tierras en el sector El Aromo, quien fue por varias ocasiones requerido por la vía administrativa para que devuelva aquellos valores habiéndose rehusado a hacerlo. Es de esperar que la empresa logre obtener un resultado favorable al término de este Juicio Verbal Sumario.

**19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS,
CONTRATOS**

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, RDP al mantener el 51% de participación del Estado, de conformidad con la LOEP es considerada una empresa pública, por lo tanto según la NIC 24, está relacionada con todas las entidades públicas con las que transa y opera, principalmente Ministerios, SRI, Municipios; sus principales saldos y transacciones están reveladas en las notas 4 a la 9. Además, merece mencionarse los aportes para futura capitalización entregados por sus dos accionistas, detallados en la nota 11 y el soporte gerencial del proyecto a cargo de PDVSA (nota 8.e).

treinta y nueve mil 7

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

20. EXÁMENES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (CGE)

La Contraloría General del Estado procedió a efectuar los correspondientes exámenes especiales a varios procesos precontractuales y contractuales, habiendo efectuado 41 recomendaciones, de las cuales 38 han sido implementadas como se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EXAMEN	PERIODOS EXAMINADOS	DETALLE DEL EXAMEN	MONTOS EXAMINADOS	FECHA DE APROBACIÓN DEL EXAMEN	RECOMENDACIONES SITUADAS POR CONTRALORÍA
DAS-0038-2013	2009-1003-4 2009-12-31	EXAMEN DE POLIZAS DE SEGURO COMPRESA S.A.P.E.S.A.	\$ 423.84	20-03-2013	38/1
DAS-0049-2011	2010-04-01-4 2011-01-21	ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES RELACIONADOS A LA ADQUISICIÓN ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ENTRE OTROS DE LA RDP		20-08-2013	38/2
DAS-0048-2011	2011-01-01-4 2011-10-29	EXAMEN DEL CONTRATO DAS-RDP-001 Y COMPLEMENTARIO #001	48.111.00 18.441.00	18-06-2013	38/3
DAPyA-0007-2013	2012-01-13-4 2012-07-24	PROCESO DE LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012 PARA DISEÑO DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTA CIÓN DEL PROYECTO RDP	\$1.867.715.68	10-08-2013	38/4
DIAPA-0039-2013	2009-01-01 A 2010-08-31	INGENIERÍA DE ASPECTOS AMBIENTALES RELACIONADOS CON LOS CONTRATOS	\$ 284.170.639.93	28-04-2012	CATORCE
		A.- ESTUDIO DE LA LINEA BASE AMBIENTAL	\$ 323.807.70		38/5
		B.- ESTUDIO DE PROYECTO AMBIENTAL	\$ 318.931.00		38/6
		C.- ESTUDIO DE INGENIERÍA CONCEPTUAL	\$ 18.000.00		38/7
		D.- ESTUDIO DE INGENIERÍA TÉCNICA	\$ 29.671.000.20		38/8
		E.- ESTUDIO DE COSTOS	\$ 600.000.00		38/9

a) Oficio No. RDP-GCP-2013-0300-OFI, del 23 de abril de 2013, la Gerencia expone al Director de Auditoria del Proyectos y Ambiental de la CGE, sobre el cumplimiento de las quince recomendaciones derivadas del examen especial de ingenierías, correspondiente al informe aprobado No. DIAPA-0039-2011;

b) Oficio No. RDP-GGE-2013-0524-OFI, de 4 de julio de 2013, la Gerencia manifiesta al Director de Auditoria de Proyectos y Ambiental de la Contraloría General del Estado, la respuesta a las 2 recomendaciones derivadas del examen especial al proceso de licitación LICO-RDP-001-2012, informe No. DAPyA-0007-2013,

firmante a oficio MAPN y

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

20. EXÁMENES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (CGE) (cont.)

c) Oficio No. RDP-GGE-2013-529-OFI, de 5 de julio de 2013, según el cual la Gerencia informa al señor Galo Carriño Urefia, Director de Auditoría de la Producción, Ambiente y Finanzas de la CGE, sobre la aplicación de las 21 recomendaciones contenidas en la Auditoría de Gestión No. DA3-0036-2012, en donde se analizaron cinco componentes relacionados a la administración, estructura organizacional, entre otros.

Por las recomendaciones derivadas de los informes Nos.DA3-0018-2010 (1 recomendación), y DA3-0068-2011 (2 recomendaciones) no hemos logrado avances concretos que podamos evidenciar.

d) Estado actual de las glosas establecidas por CGE a los contratos suscritos con SK E&C Consultores Ecuador S.A.: El 28 de diciembre de 2012, la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la CGE, aprobó el informe DIAPA-0039-2011 sobre examen especial de ingeniería y aspectos ambientales a los procesos precontractuales y contractuales, de consultoría, de ingeniería conceptual, ingeniería básica de línea de base ambiental y estudios de impacto ambiental, y al proceso de contratación de los estudios de sitio geofísicos y geotécnicos de tierra, riesgo hidrológico, levantamiento topográfico y riesgo sísmico, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de octubre de 2010; informe en que se predeterminaron ocho responsabilidades administrativas y dos civiles, siendo la más representativa la diferencia entre el monto de la oferta de la contratista SK E&C Consultores Ecuador S.A., y la suma de los costos de ingeniería básica por 29 342 451.00 USD.

Mediante Oficio No. RDP-GGE-2013-0559-OFI de 17 de julio de 2013, la gerencia general de RDP informó a CGE que ha dispuesto descontar de las planillas pendientes de pago a la contratista la totalidad de las glosas establecidas por 29 521 956,00 USD.

Fuente: Oficio RDP-GGE-2013-0559-OFI

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

20. EXÁMENES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (CGE) (cont.)

Hasta fecha, los involucrados continúan presentando los descargos antes de la determinación definitiva de las glosas.

Con la notificación de la glosa en firme, RDP castigará el pasivo retenido al contratista por 28 596 700,00 USD (nota 8) con crédito al activo – obras en ejecución, IVA e impuestos retenidos y pagados.

21. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2012 (fecha de corte de los estados financieros) y el 1 de noviembre de 2013 (fecha de culminación de la auditoría), excepto por el asunto expuesto en la nota 20(d), no existen eventos que afecten significativamente los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, no obstante merece informarse las siguientes gestiones relevantes.

- a) Como es de conocimiento público, con la participación de funcionarios del gobierno estamos manteniendo reuniones de negociación con la empresa China National Petroleum Corp. (CNPC) sobre su incorporación como tercer accionista de RDP y con el banco chino Industrial and Commercial Bank of Chinese (ICBC) como financista del proyecto petroquímico. La participación de CNPC del 30% sería transferida por PDVSA, accionista que reducirá su participación al 19% y EP Petroecuador mantiene el 51%.

Estimando que la construcción del complejo petroquímico es de 12 000 000 000,00 US requeriríamos un apalancamiento operativo y financiero de 30% de capital y aportes de los accionistas y 70% de financiamiento bancario a largo plazo. Con la inclusión de CNPC como inversionista, es posible que también participe en la ejecución del proyecto y rediseñe los estudios de ingeniería básica ya realizados, entre otros, pudiendo resultar un significativo ajuste en el activo obras en ejecución desarrolladas hasta la fecha, con cargo al patrimonio.

cuando estén

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

21. EVENTOS SUBSECUENTES (continuación)

- b) El 3 de septiembre de 2013, el Gerente General de RDP adjudicó la construcción del acueducto Represa La Esperanza – RDP El Aromo / Manta (93 Km.) a la compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A. por 259 914 484,26 USD y el 25 de septiembre de 2013 suscribió el contrato respectivo. La CGE realizó un examen especial de ingeniería al proceso de licitación, habiendo emitido la comunicación de resultados provisionales el 23 de octubre de 2013, cuyas conclusiones establecen que el proceso ha seguido las disposiciones de la LOSNSP, no obstante enfatizó que el presupuesto referencial de RDP excluyó ciertos costos originando un costo referencial actualizado mayor al previsto.
-
- encontrado en una reunión ay*

Refineria del Pacifico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta

Informe de Evaluación de Control Interno

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012

ÍNDICE

	<u>Página</u>
CAPÍTULO I	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de auditorías de años anteriores	2 – 4
CAPÍTULO II	
Aspectos Contables y de Control Interno	
Preparación de los estados financieros	4 – 6
Crédito tributario – Impuesto al Valor agregado IVA, valor actual y liquidez	6 – 8
Inversiones en ejecución, segregación de cuentas y activos	8 – 10
Inversiones en ejecución, forma de pago diferente a lo indicado en el contrato	10 – 11
Pólizas de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento del contrato, no devueltas a los contratistas	11 – 13
Cuentas de orden y compromisos, sin revelarse	13 – 15
Propiedades y equipos, vida útil y valor residual	15 – 17
Contingencia con contratista, glosas y cuentas por pagar	17 – 19
Aportes de accionistas, diferencia entre registros contables y confirmación	19 – 21
Aspectos tributarios	
Presentación tardía del Informe de Cumplimiento Tributario	21 – 23
Anexo de partes relacionadas, presentación	23 – 24
Aspectos societarios y laborales	
Falta de definición de la naturaleza jurídica de la empresa	25 – 26
Estatuto Social sin actualizarse	26 – 28
Falta de sesiones ordinarias mensuales del Directorio	28 – 30
Falta de implementación de Reglamentos de Higiene y Seguridad e Interno de Trabajo	30 – 32
Ley de Discapacidades, cumplimiento de cupos de empleados	32 – 33



HLB Consultores Morán Cedillo

Auditores Independientes

Manta, 31 de enero de 2014

Ingeniero

Bismark Andrade González, Gerente General

Refineria del Pacifico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Como parte de la auditoría a los estados financieros de la Refineria del Pacifico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2012 y en cumplimiento con la Norma Internacional de Auditoría (ISA 265), efectuamos una revisión del sistema de control interno contable de la Compañía. Un estudio y evaluación del control interno es requerido con el objeto de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la entidad.

Nuestra evaluación reveló ciertas condiciones reportables y recomendaciones que forman parte del informe, con la finalidad que se adopten procedimientos de control que permitan corregir errores y prevenir éstos en el futuro.

Este informe es únicamente para uso de la administración y no deberá usarse para otro propósito.

.../s/

Muy atentamente,

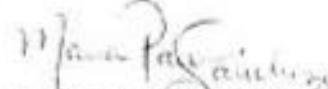

HLB Consultores Morán Cedillo Cia. Ltda.

RNAE - No. 0258

Juan Morán Cedillo, MBA

Socio de Auditoría

Registro CPA. No. 21.249



Ma. Dolores Paúl Sánchez

Gerente de Auditoría

Registro CPA. No. 32.824

Capítulo I

Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de auditorías de años anteriores.

Informe DR5-DPM-AE-0017-2013

En el Informe de evaluación de Control Interno de la auditoría practicada a la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, emitido el 18 de junio de 2013, aprobado por la Contraloría General del Estado el 2 de agosto de 2013, se determinó que de 4 recomendaciones relacionadas con los componentes de la acción de control, se aplicaron tres y una no se cumplió, por lo que la volvemos a enunciar para su aplicación.

"... Recomendación Incumplida - Al Gerente General y Presidente del Directorio - 3. Convocará a sesión ordinaria a los miembros de la Junta General de Accionistas a fin de conocer el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informes del Directorio, del Gerente General, de los Comisarios y Auditor Externo y dictar la correspondiente resolución de aprobación...".

Situación actual

En actas de Juntas Generales de Accionistas proporcionadas con fechas: 16 de enero y 14 de marzo de 2013, no se conocieron los estados financieros, informes de auditores externos y comisario, entre otros informes, por el ejercicio económico 2011.

Sobre esta observación, el Gerente Financiero de RDP mediante oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013 en la parte pertinente señaló:

"... a) El Informe General de auditoría DR5-DPM-AE-0017-2013 a los estados financieros por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2011, fue aprobado por la Contraloría General de Estado el 02 de agosto de 2013 y remitido a Refinería del Pacífico el 14 de agosto de 2013, es decir, no podían ser conocidos y aprobados por Junta General de Accionistas ya que las reuniones realizadas por este cuerpo colegiado, se llevaron a efecto en fechas anteriores a la aprobación del informe - b) El artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, textualmente dice "Seguimiento y Control - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informe documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones" (Lo resaltado es de mi autoría) - c) Dentro de las atribuciones de la Junta General de Accionistas establecidas en el artículo Décimo Noveno, literal b) de los Estatutos Reformados de la Compañía, se menciona que deben conocer el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de comisario y auditor externo - Refinería del Pacífico, a las fechas que expone el equipo auditor, 16 de enero y 14 de marzo de 2013, no contaba con

los Balances aprobados por la Auditoría Externa contratada por la Contraloría General del Estado, es decir los informes definitivos, por lo tanto la conclusión a la que llega el equipo de auditoría actuante no es la correcta y no existe desviación alguna ya que conforme a los Estatutos de la Compañía se requería contar con los Estados Financieros aprobados para ser puestos en conocimiento y aprobación de la Junta General de Accionistas.

Lo expuesto por el Gerente Financiero de la RDP, ratifica el hecho que hasta el 31 de diciembre de 2012 los estados financieros del año 2011 no han sido conocidos ni aprobados por la Junta General de Accionistas en vista que el referido informe fue aprobado el 2 de agosto de 2013 por el organismo de control y remitido a la Refinería del Pacífico el 14 de agosto de 2013.

Informe DR5-DPM-AE-0017-2013

Mediante Oficio circular 004-RDP-CGE-12 de 29 de junio de 2012, la Dirección de Auditoría 3, de la Contraloría General del Estado, realizó la comunicación provisional de resultados del examen especial a los pagos de viáticos, pasajes y subsistencias en el país y en el exterior a Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2011.

Situación actual

El referido informe se encuentra en trámite de aprobación por el Contralor General del Estado, aspecto por el cual se excluye del alcance de la presente acción de control.

El Gerente General, por la falta de oportunidad en la entrega del informe de auditoría financiera aprobado por el organismo de control, correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2011, no implementó la recomendación 3 propuesta en el informe de auditoría DR5-DPM-AE-0017-2013, ocasionando que no se observe lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

El Gerente General de RDP, no implementó la recomendación 3 formulada en el informe de auditoría financiera DR5-DPM-AE-0017-2013 de la Contraloría General del Estado correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2011, igualmente aplicable al ejercicio económico 2012, por la falta de oportunidad en la entrega del informe de auditoría financiera aprobado por el organismo de control, ocasionando que

no se observe lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Gerente General

1. Cumplirá las recomendaciones de los informes de auditoría externa, interna y de firmas privadas bajo supervisión de la Contraloría General del Estado, y dispondrá su aplicación con el carácter de obligatorio a los servidores a quienes están dirigidas y efectuará el seguimiento para evaluar su cumplimiento, solicitando reporte periódicos sobre su ejecución.

ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO

Preparación de los estados financieros

De la revisión a los estados financieros generados por la entidad correspondiente al ejercicio económico 2012 y las notas explicativas a los mismos que forman parte integrante de los pliegos de contratación de la auditoría, las referidas notas no incluyeron principalmente propiedades y equipos (el movimiento entre el inicio y final del año), cuenta gastos de operación, gestión del riesgo financiero, cuentas de orden en las que consten los compromisos y contratos, saldos y transacciones con partes relacionadas; el Gerente Financiero y Jefe de Contabilidad no observaron aspectos sustantivos de los requerimientos establecidos en las NIIF 1 y NIC 1, requisitos necesarios para que los estados financieros permanezcan adecuadamente presentados; la NIC 1, en su párrafo 10, indica:

"... Conjunto completo de estados financieros - un juego completo de estados financieros comprende: - a) un estado de situación financiera al final del periodo - (b) un estado del resultado integral del periodo - c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo - d) un estado de flujos de efectivo del periodo (el flujo de efectivo proporcionado no está presentado por actividades conforme a la NIC 7).- e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa..."

De igual forma observaron parcialmente la Norma de Control Interno 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, aspecto que impide a los lectores disponer de estados financieros y notas integrales, conforme a las NIIF's, así como los deberes y atribuciones constantes en el ~~anexo 17-01 y~~

número 1 letra a) y número 3 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero dio respuesta con oficio RDP-UCB CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló

"Los estados financieros de Refineria del Pacifico están acorde con lo requerido en la NIIF 1 y NIC1 y fueron parte integrante del proceso precontractual entregado a la Contraloría General del Estado y posteriormente al Equipo Auditor Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cambios en el Patrimonio y las notas explicativas - Con relación a las notas explicativas, fueron elaboradas como parte integrante a los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, para cuyo efecto se mantuvo el control de todas las cuentas, sin embargo el registro de los compromisos, contratos, saldos y transacciones con partes relacionadas, se mantienen bajo el control y vigilancia de los funcionarios responsables de cada proceso, como son los administradores, fiscalizadores y por la Unidad de Tesorería, que a su vez mantiene permanente comunicación con la Unidad de Contabilidad. Cabe indicar que para reforzar este control de proyectos, Refineria del Pacifico se encuentra en la fase de implementación de un software "Primavera" que permite notablemente mejorar la eficiencia de la gestión de carteras empresariales y por ende de los procesos - Así mismo, Refineria del Pacifico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, con la finalidad de cumplir con el registro contable oportuno de cuentas de orden, adquirió un software administrativo-contable que entró en funcionamiento desde el 1 de noviembre del año 2012..."

Lo expuesto por el Gerente Financiero no modifica la observación respecto a que las notas a los estados financieros no incluyen principalmente revelaciones sobre el movimiento de las propiedades y equipos, detalle de gastos de operación, gestión del riesgo financiero, cuentas de orden y compromisos con contratistas, saldos y transacciones con partes relacionadas, además de ciertas políticas contables sobre declaración de cumplimientos y situación de la amortización de pérdidas de años anteriores.

Conclusión

Las notas a los estados financieros generados por la entidad correspondientes al ejercicio económico 2012, que forman parte integrante de los pliegos de contratación de la auditoría no incluyeron el movimiento de las propiedades y equipos, detalle de gastos de operación, gestión del riesgo financiero, cuentas de orden en las que

consten los compromisos y contratos, saldos y transacciones con partes relacionadas; aspecto por el cual el Gerente Financiero y Jefe de Contabilidad no observaron completamente los requerimientos establecidos en las NIIF 1, NIC 1 y la Norma de Control Interno 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, así como los deberes y atribuciones constantes en el número 3 letras a) y f) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación
Al Gerente Financiero

2. Dispondrá a la Jefe de Contabilidad incluyan en forma íntegra las notas explicativas a los estados financieros relativa al movimiento de las propiedades y equipos, detalle de gastos de operación, gestión del riesgo financiero y las cuentas de orden en las que consten los compromisos y contratos, saldos y transacciones con partes relacionadas, procedimiento que deberá adoptar en cumplimiento de las NIIFs presentando con el mismo nivel de importancia la información financiera generada en un periodo determinado.

Crédito tributario – Impuesto al Valor Agregado IVA, valor actual y liquidez

En el acta de sesión de Directorio 001-DIR-2012-RDP de 12 de enero de 2012, suscrita por Presidente y Secretario del Directorio, respecto a la devolución del IVA a favor de la RDP, en el número nueve del referido documento se indica:

"...La negativa del Servicio de Rentas Internas de devolver el IVA, bajo el argumento que Refinería del Pacífico no pertenece al sector público..."

Respecto a lo señalado, la compañía tiene derecho a compensar el IVA cobrado cuando inicie sus operaciones productivas, es decir aproximadamente a fines del año 2018.

Por lo expuesto, al 31 de diciembre de 2012, el crédito tributario - IVA registrado por 57 468 226,87 USD no es corriente, supera al valor actual que es el valor razonable en aproximadamente 11 830 137,75 USD, y además causa iliquidez a la empresa.

Para superar esta pérdida financiera y las futuras que se produzcan por incremento de los montos por los IVA's a pagar durante la ejecución del proyecto, la Compañía con el ~~número 18411~~ 7

apoyo del Directorio necesita gestionar una reforma reglamentaria o tratamiento tributario preferencial para evitar causar mayores pérdidas o iliquidez durante los próximos 4 años que durará la construcción de la refinería, por lo expuesto para salvaguardar la integridad de sus activos la Compañía considerará la aplicación de las Normas de Control Interno 300-01 Identificación de riesgos y 300-04 Respuesta al riesgo que fueron inobservadas, así como el número 1, letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero dio respuesta con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"Refinería del Pacífico si ha realizado gestiones con relación al tema tributario, así, mediante oficio No. 01226-RDP-2011 del 28 de diciembre del 2011 se procedió a realizar una consulta de carácter tributario al Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de determinar el trato de los valores por concepto de IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y demanda de servicios que se efectúe. Esta consulta hasta la presente fecha no ha sido respondida de manera formal por el SRI - Por otro lado, Refinería del Pacífico se encuentra en fase pre operativa, por lo que se considera que una vez empiece su fase de producción se pueda compensar los valores considerados como crédito tributario del IVA - El informe revela un valor actual razonable de IVA por 11 630 137.75, sin explicar la metodología empleada para llegar a esa conclusión, por lo que solicitamos mayores detalles - El Art. 44 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General Estado, referente a la comunicación de resultados, responsabilidades y efecto de las recomendaciones, en su párrafo primero dice " Los auditores de Contraloría que actúen en las entidades de derecho privado mantendrán un permanente contacto y comunicación con los administradores, empleados y trabajadores y otras autoridades privadas para expresar sus comentarios y observaciones, cuyas conclusiones y recomendaciones serán de cumplimiento obligatorio, salvo aquellas que se enmarquen en la gestión discrecional de la administración de la respectiva entidad. (Lo subrayado y negritas son de mi autoría) - Lo expuesto en este comentario es importante para la gestión financiera de la Compañía y al respecto hemos tomado acciones ante el órgano tributario nacional, no obstante las decisiones y aprobaciones finales, corresponden a otro ámbito estatal "

Lo expuesto por el Gerente Financiero, ratifica el status actual observado, por lo que ratificamos la recomendación. La pérdida financiera por el cálculo del valor actual fue estimada con una tasa básica de descuento del 4.5% anual, similar a la inflación.

Conclusión

Al 31 de diciembre de 2012, el crédito tributario – IVA registrado no es activo corriente, supera al valor actual que es el valor razonable en aproximadamente 11 830 137,75 USD, y está causando y producirá a futuro con mayor énfasis, una iliquidez constante a la compañía, por lo que deberá considerar la aplicación de las Normas de Control Interno 300-01 Identificación de riesgos y 300-04 Respuesta al riesgo que fueron inobservadas, así como el número 1, letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Gerente General

3. Gestionará a través del Directorio una reforma reglamentaria o tratamiento tributario preferencial para evitar mantener activos restringidos que causen mayores pérdidas financieras e iliquidez durante los próximos 4 años que durará la construcción de la Refinería.

Inversiones en ejecución, segregación de cuentas y activos

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta inversiones en ejecución agrupa todos los proyectos sin diferenciar lo relacionado a la obra de la Refinería y a otras inversiones realizadas que si bien están relacionadas con la construcción del proyecto, deben tratarse como un elemento separado de las inversiones en ejecución, particularmente nos referimos a la construcción de la vía de acceso y al campamento preliminar que se encuentra operativa y no están depreciadas, aspectos por el cual el Gerente Financiero y Jefe de contabilidad deben observar oportunamente la Norma de Control Interno 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de la información financiera; y el párrafo 21 de la NIC 16 que indica:

“...Algunas operaciones, si bien relacionadas con la construcción o desarrollo de un elemento de propiedades, planta y equipo, no son necesarias para ubicar al activo en el lugar y condiciones necesarios para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estas operaciones accesorias pueden tener lugar antes o durante las actividades de construcción o de desarrollo. Puesto que estas operaciones accesorias no son imprescindibles para colocar al elemento en el lugar y condiciones necesarios para operar de la forma prevista por la gerencia, los ingresos y gastos asociados a las mismas se reconocerán en el resultado del periodo, mediante su inclusión dentro las clases apropiadas de ingresos y gastos.”

✓

Adicionalmente el párrafo de introducción a la NIC 16/N 12 Depreciación, periodo de depreciación que señala:

"... La entidad estará obligada a comenzar la depreciación de un elemento de propiedades, planta y equipo cuando esté disponible para su uso"

Y los deberes y atribuciones contempladas en el numero 3, letra a) y d) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero dio respuesta con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"La cuenta contable en la cual se registra las inversiones en ejecución es generalizada como tal, no obstante se puede obtener un auxiliar de cada uno de los proveedores y proyectos ya que el sistema contable PAC adquirido por Refinería del Pacífico así lo permite. Respecto a la construcción de obras, campamento preliminar y vía operativa, fueron contratadas en base a un convenio de cooperación Interinstitucional, las mismas que hasta la fecha no han sido entregadas definitivamente por tanto no pueden ser segregadas a obras terminadas y depreciadas tal como lo indica la Norma de Control Interno 405-05 párrafo 2 que dice: " Por ningún concepto se anticiparán o postergarán los registros de los hechos económicos." (lo subrayado y negrita son de mi autoría). Una vez que las obras sean recibidas definitivamente serán segregadas como obras terminadas y serán depreciadas como la norma indica "

Lo expuesto por el Gerente Financiero, no invalida lo observado respecto a que la cuenta inversiones en ejecución agrupa todos los proyectos sin diferenciar lo relacionado a la obra de la Refinería y a otras inversiones realizadas, en cuanto al auxiliar de cada uno de los proveedores y proyectos provenientes del sistema PAC indicado, no nos fue proporcionado; lo que fue presentado como segundo descargo son mayores por proveedores y no por naturaleza de las cuentas. Respecto al campamento preliminar y vía operativa se encuentra en uso, por lo que la Gerencia General deberá gestionar la entrega de las actas de recepción provisional y definitiva de la obra para efectos del cálculo de depreciación.

Conclusión

El mayor contable de inversiones en ejecución no dispone de subcuentas por su naturaleza que permitan diferenciar los elementos separados de activos tal es el caso de la construcción de las vías y campamento preliminar que se encuentran operativos

con su respectiva depreciación, inobservando el Gerente Financiero y Jefe de contabilidad la Norma de Control Interno, el párrafo 21 de la NIC 16 y párrafo de introducción a la NIC 16 IN 12 y el número 3 letra a) y d) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Recomendación

Al Gerente Financiero

4. Dispondrá a la Jefa de Contabilidad efectuar la segregación contable de la cuenta inversiones en ejecución por su naturaleza, a fin de controlar independientemente cada elemento separado de activos y empezar su depreciación cuando estén disponibles para su uso y de ser el caso gestionar la entrega de las actas de recepción provisional y definitiva de la obra.

Inversiones en ejecución, forma de pago diferente a lo indicado en el contrato

De la revisión efectuada a pagos a contratistas, observamos que la cancelación de la factura 001-001-279 efectuada a SK E&C consultores Ecuador S.A., mediante comprobantes de egresos CE-5143 y CE-5261, fueron realizados con cheques, sin embargo la Cláusula 6.8 del contrato establece que los pagos se harán mediante depósito en cuenta bancaria nacional o extranjera indicada por la Consultora.

La forma de pago incumple cláusulas contractuales establecidas en el contrato, por lo cual el Gerente Financiero y Jefe de Contabilidad inobservaron las Normas de Control Interno 403-08 Control previo al pago y el número 3 letra b) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero dio respuesta con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"Los pagos efectuados a la empresa consultora que elaboró los estudios de Ingeniería Básica, se realizaron mediante cheques. El Contrato de Ingeniería Básica se firmó en marzo de 2010 y las auditorías financieras anteriores no objetaron esta forma de pago, en razón que no se causó perjuicio alguno a la entidad y no existe incumplimiento con la Norma de Control Interno 403-08 ya que el pago correspondía a un compromiso de pago legalmente exigible, estuvieron dentro de los límites de la programación debidamente justificados y la transacción no varió respecto a la conformidad del presupuesto"

anexo nro 7

Lo expuesto por el Gerente Financiero, respecto a que estos asuntos no fueron observados en auditorias anteriores, no corresponden al periodo sujeto examen. Lo observado es porque se incumple normativa interna establecida por la RDP y el contrato suscrito con el contratista.

Conclusión

En el pago al proveedor SK E&C Consultores Ecuador S.A., difiere de la forma de pago establecida en el contrato, aspectos por los que el Gerente Financiero y Jefe de Contabilidad inobservaron la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago y el número 3 letra b) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Gerente Financiero y Jefa de Contabilidad

5. Verificarán que previo a efectuar un pago, estos deberán ser realizados conforme lo establecido en las cláusulas contractuales de los contratos.

Pólizas de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento del contrato, no devueltas a los contratistas.

Del arqueo realizado a las garantías existentes, que están bajo la custodia de la Jefe de Tesorería, determinamos la existencia de pólizas de seguro originales correspondientes al buen uso de anticipo, fiel cumplimiento del contrato, en otros casos de obras o consultorías que se encuentran ejecutadas, respecto de las cuales existen actas de entrega - recepción definitivas, las mismas que no fueron devueltas a los contratistas, aspecto por el cual la Jefe de Tesorería incumplió lo establecido en la Norma de Control Interno 403 -12 Control y custodia de garantías, relativa a que tesorería informará oportunamente al nivel superior sobre los vencimientos de las garantías a fin de que adopten las decisiones gerenciales correspondientes y el número 3, letra a) y b) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Varias pólizas de fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo, no consta la firma de responsabilidad de los servidores responsables de la RDP como se detallan a continuación:

Aseguradora: Seguros Oriente S.A.

Proveedor: Acotecnic Cia. Ltda.

Poliza No	Fecha Inicio	Fecha Venc.	Monto Asegurado USD	Tipo de póliza	Acta de entrega	Observación
22624	2010-02-10	2012-03-31	207 981,68	Fiel cumplimiento del contrato	2012-02-29	(A), (B)
14037	2010-02-22	2012-03-13	1 500,17	Buen uso del anticipo	2012-02-29	(B)
23439	2010-05-05	2012-05-24	46 015,67	Fiel cumplimiento del contrato	2012-03-29	(A), (B)
14496	2010-06-25	2012-01-16	677,44	Buen uso del anticipo	2012-03-29	(B)
23630	2010-06-10	2012-08-29	242 946,92	Fiel cumplimiento del contrato	2012-08-23	(A), (B)

Marcas:

(A) Faltan firmas de responsabilidad del beneficiario - Refinería del Pacífico

(B) Contrato cumplido mediante acta de entrega recepción, garantía original no devuelta.

Adicionalmente, la contratista Worley Parsons International Inc. presentó la garantía bancaria número 8120937 a través del Banco de Pichincha S.A. el 22 de noviembre de 2011 por 10 287 387,00 USD, por fiel cumplimiento de contrato en idioma inglés, cuyo vencimiento es el 13 de diciembre de 2015, respecto del cual no se observó lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución de la República del Ecuador que trata de que el idioma oficial en el Ecuador es el castellano, por lo tanto es de uso oficial en los actos de Gobierno o en actos y servicios de la Administración Pública y en el sector privado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General, Gerente Financiero y Jefa de Tesorería. El Gerente Financiero dio respuesta con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"Se deja constancia, que el proceso precontractual y el contrato firmado con Worley Parsons Internacional Inc. se suscribió bajo la modalidad del Giro Específico del Negocio conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los ITBs aprobados".

Mediante memorándum RPD-GGE-GFI-2013-085-MEM de 20 de noviembre de 2013, suscrito por el Gerente Financiero a Gerente Ambiental, procede a la devolución de garantías; por ser posterior a la fecha del corte de operaciones de la presente acción de control, se mantiene lo observado. La constancia arriba señalada, no modifica la

causa de lo informado en vista que no conservaron lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución de la República del Ecuador que trata de que el idioma oficial en el Ecuador es el castellano; por lo tanto es de uso oficial en los actos de Gobierno o en actos y servicios de la Administración Pública y en el sector privado.

Conclusión

El contratista Worley Parsons International Inc. presentó la garantía en idioma inglés. Respecto a los originales de varias pólizas de seguro del buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del contrato, que se encontraron en poder de la Jefe de Tesorería a pesar que las obras y consultorías están concluidas, posteriormente fueron devueltas, por lo que el referido servidor incumplió lo establecido en artículo 2 de la Constitución de la República del Ecuador y norma de Control Interno 403 -12 y el numero a, letras a) y b) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Gerente Financiero

6. Dispondrá a la Jefe de Tesorería la devolución de las garantías originales de los contratos ejecutados, a los contratistas una vez que se haya ejecutado o concluido la obra y entregada la misma a través de acta de entrega de recepción provisional y definitiva.
7. Dispondrá a la Jefe de Tesorería y Jefe de Contabilidad que realicen el control previo en los contratos de obras o servicios en los que se rindan garantías y pólizas de fiel cumplimiento; además que estén presentadas en el idioma o lengua oficial en el Ecuador, preferiblemente en castellano o en su defecto se encuentren formalmente traducidas por autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en R.O. 406 de 28 de noviembre de 2006, y de esta forma precatelar los intereses de RDP en caso de que exista algún litigio o controversia.

Cuentas de orden y compromisos, sin revelarse

Al 31 de diciembre de 2012, el estado de situación financiera de la RDP no presentó las cuentas de orden, relacionadas a los compromisos adquiridos con los contratistas de obras y consultorías, en vista que su incorporación en libros es necesaria para fines de reportes financieros y de control sobre aspectos contables y administrativos ya que *también* se realizó la liquidación de los mismos.

permiten establecer derechos u obligaciones contingentes, que pueden o no tener impactos patrimoniales a futuro, aspecto por el cual el Gerente Financiero y Jefe de Contabilidad no cumplieron la Norma de Control Interno 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera; las NIC 1 párrafo 133 y NIC 16 párrafo 74 letra c) Información a revelar y el número 3 letras a) y b) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero dio respuesta con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"...Los compromisos adquiridos con contratistas de obras y consultoría, son debidamente controlados y vigilados por los funcionarios como son los administradores, fiscalizadores y la Unidad de Tesorería que mantiene un control de cada uno de ellos, no obstante el registro contable como cuentas de orden, no se realizó, debido a que el sistema contable "NECTILUS" no poseía el módulo que nos permitiera el registro mencionado.- Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, con la finalidad de cumplir con el registro contable oportuno de las cuentas de orden, adquirió un software administrativo-contable que entró en funcionamiento desde el 1 de noviembre del año 2012..."

Lo expuesto por el Gerente Financiero, enfatiza los controles que mantiene RDP; nosotros observamos la ausencia de revelación en nota a los estados financieros de los compromisos adquiridos con los contratistas de obras y consultorías, por lo que ratificamos lo observado al 31 de diciembre de 2012, respecto a que el estado de situación financiera de la RDP no presenta revelaciones completas en las cuentas de orden.

Conclusión

Los estados financieros presentados por la Compañía RDP al 31 de diciembre de 2012, no incluyeron las cuentas de orden relacionadas a los compromisos adquiridos con los contratistas de obras y consultorías, en vista que su incorporación en libros es necesaria para fines de reportes financieros y control contable y administrativo, situación por la cual el Gerente Financiero y Jefe de Contabilidad incumplieron la Norma de Control Interno 405-05; las NIC 1 párrafo 133 y NIC 16 párrafo 74 letra c) Información a revelar; y, el número 3 letras a) y b) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

entre 11/14/11 y

**Recomendación
Al Gerente Financiero**

6. Dispondrá a la Jefe de Contabilidad, que a partir del año 2013 incluya en los estados financieros generados por la RDP las cuentas de orden relacionadas a los compromisos adquiridos con los contratistas de obras y consultorías, en vista que su incorporación en libros es necesaria para conocimiento de la Administración y Gobierno Corporativo además para fines de reportes financieros y recordatorios contables.

Propiedades y equipos, vida útil y valor residual

Los propiedades y equipos de la RDP al 31 de diciembre del 2012, no tienen calculado el valor residual, y las tasas de depreciación aplicadas se basan en los porcentajes reglamentarios máximos y no a las vidas útiles reales de los bienes, como es el caso de las oficinas adquiridas a finales de 2012 y depreciadas a partir del año 2013, aspecto por el cual la Jefe de Contabilidad inobservó la Norma de Control Interno 405-03 Integración contable de las operaciones financieras y, de acuerdo con la NIC 16 "el importe depreciable de un activo se distribuirá en forma sistemática a lo largo de su vida útil", es decir los porcentajes de depreciación estarán en función de la vida útil real del bien y no en base a porcentajes reglamentarios máximos. Inclusive el artículo 28 número 6, letra a) del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, aclara que estos porcentajes son máximos, señalando:

"La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable - En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos..."

Además el número 3, letras a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero dio respuesta con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

que se cumplió

" La norma 405-03- Integración contable de las operaciones financieras, refiere que la contabilidad constituirá una base de los datos financieros actualizada y confiable para múltiples usuarios. La función de la contabilidad es proporcionar información financiera válida, confiable y oportuna, para la toma de decisiones de las servidoras y servidores que administren fondos públicos. - Los porcentajes para el cálculo de depreciación de activos fijos utilizados por Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta se encuentran establecidos dentro del artículo No.28 numeral 6 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, donde claramente se refiere a que la depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Y para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes: - Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcazas y similares 5% anual - Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual - Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20%anual - Equipos de cómputo y software 33% anual. - Los porcentajes para el cálculo de depreciación de activos fijos, son parte de nuestras políticas contables, las mismas que fueron identificadas y suscritas para su aplicación, luego de haberse realizado una CONSULTORÍA PARA LA CONVERSIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RDP A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIFs, por la Empresa Cia. Ltda. - Cabe indicar que durante el desarrollo de la auditoría financiera 2011, no se cuestionó la aplicación de los porcentajes de depreciación aplicados por Refinería del Pacífico y que responden a porcentajes normados por ley ..."

Lo expuesto por el Gerente Financiero, no modifica ni resuelve lo observado por cuanto las propiedades y equipos de la RDP al 31 de diciembre de 2012, no calculan el valor residual, y las tasas de depreciación aplicadas se basan en los porcentajes reglamentarios máximos y no a las vidas útiles reales de los bienes, tal como lo establece el reglamento LORTI como es el caso de las oficinas adquiridas a finales de 2012 que a esa fecha no dispone del control individual con vida útil y valor residual; de acuerdo con la NIC 16 "el importe depreciable de un activo se distribuirá en forma sistemática a lo largo de su vida útil", es decir los porcentajes de depreciación estarán en función de la vida útil real del bien y no en base a porcentajes reglamentarios máximos.

Conclusión

Las propiedades y equipos no se deprecian en base a la vida útil real de los bienes, ni consideran valor residual, aspecto por el cual la Jefe de Contabilidad no observó la Norma de Control Interno 405-03, la NIC 16 y el artículo 28, número 6 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno; y, el número 3, letras a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Recomendación

A la Jefe de Contabilidad

- 9 Determinará para las propiedades y equipos, a través de un punto valuador la vida útil, el valor residual, y las tasas de depreciación de acuerdo con los años de vida útil, como es el caso de las oficinas adquiridas a finales de 2012 a fin de que los estados financieros estén presentados adecuadamente.

Contingencia con contratista, glosas y cuentas por pagar

El 28 de diciembre de 2012, la Contraloría General del Estado - CGE, aprobó el informe DIAPA-0039-2011 sobre el examen especial de ingeniería y aspectos ambientales a los ~~procesos macrocontractuales y contrarrestables de consultoría por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de octubre de 2010~~, predeterminando ocho responsabilidades administrativas y dos civiles. La glosa más representativa de 29 342 451,00 USD corresponde a la diferencia entre el monto de la oferta de ingeniería básica del proyecto de la contratista SK E&C Consultores Ecuador S.A., y el costo del presupuesto referencial por 29 342 451,00 USD.

Al 31 de diciembre de 2012, el pasivo y patrimonio de la Compañía RDP estaría incrementado por el valor de la glosa informada; y, una vez que sea ratificada, confirmada y se proceda a la emisión del título de crédito respectivo, la RDP tendría que castigar el pasivo retenido al contratista por 28 596 700,00 USD con crédito al activo – obras en ejecución, IVA e impuestos retenidos y pagados, aspecto que deben considerarse conforme a la Norma de Control Interno 405-01 Aplicación de los principios y normas técnicas de Contabilidad Gubernamental.

Con oficio RDP-CGE-2013-0559-OFI de 17 de julio de 2013 el Gerente General de la RDP se dirigió al Contralor General del Estado, en la parte pertinente indicó:

"... ha dispuesto descontar de las planillas pendientes de pago a la contratista, la totalidad de las glosas establecidas por 29 521 956,00 USD..."

La decisión de la Gerencia General está acorde con las sugerencias establecidas en la Norma de Control Interno 405-01Aplicación de los principios y normas técnicas de Contabilidad Gubernamental
acuerdo número 7

Con oficio 1308 DR5-DPM-AF-GADM-2013 de 27 de noviembre de 2013, se comunicaron resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero dio respuesta con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013 quien señaló:

"El artículo 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que la Contraloría tendrá la potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas, civil culposa e indicios de responsabilidad penal, lo que va a depender de los informes elaborados. En el último párrafo de este artículo dice lo siguiente "La Contraloría General del Estado efectuará el seguimiento de la emisión y cobro de los títulos de crédito, originados en RESOLUCIONES EJECUTORIADAS.- Los Artículos 53, 61 y 62 de la LOCGE se refieren a la predeterminación civil culposa, a la calificación y otorgamiento del recurso de revisión. Así mismo el artículo 63 se refiere al fallo del recurso de revisión y ejecutoriedad de las resoluciones, y que en su último párrafo dice "para que se inicie la recaudación de la acción coactiva será necesario que las resoluciones de la Contraloría General del Estado se encuentren ejecutoriadas, y en el caso de haberse acudido a la Función Judicial, las sentencias de esta también se encuentren ejecutoriadas.- Lo expuesto denota que existen varias instancias previas a la ejecución de una acción coactiva producto de esta responsabilidad civil culposa, por lo que en conocimiento de que este proceso legal se encuentra en la fase de revisión en la Contraloría General del Estado, no es posible dar cumplimiento a esta recomendación, considerando que el procedimiento de esta acción administrativa se encuentra activa y no ejecutoriada.- No obstante de lo indicado Refinería del Pacífico mediante Oficio No. RDP-GGE-2013-0559-OFI del 17 de julio de 2013, hizo conocer al Señor Contralor del Estado sobre los valores pendientes de pago que se tiene a favor de la compañía SK E&C Consultores. Así mismo, con oficio RDP-GGE-CGE-2013-0233 OFI, del 7 de noviembre del 2013, ante la confirmación de la responsabilidad civil solidaria predeterminada por parte del Órgano de Control sobre la glosa, le solicitamos se nos instruya el correcto procedimiento a seguir con el valor pendiente de pago a la compañía SK E&C Consultores sin obtener respuesta..."

Lo expuesto por el Gerente Financiero, relata la característica y evolución de este pasivo contingente hasta la fecha, glosa que posteriormente la Administración de RDP resolvió descontar al contratista y la CGE ordenó la emisión del título de crédito respectivo, situación que determina que el activo – obras en ejecución, neto de impuestos retenidos y pagados; y el pasivo con el contratista podrían estar presentados en exceso y tendrían que ser ajustados en 29 521 956.00 USD, una vez sea ratificada la glosa en firme, luego de las impugnaciones en sede administrativa y judicial que procedan.

anexos adjuntos

Conclusión

Al 31 de diciembre de 2012, el pasivo y activo de la Compañía RDP podría estar incrementado en 29 521 956.00 USD debido a la Resolución de CGE que confirma la responsabilidad civil, en base a lo cual la Gerencia General de RDP dispuso descontar de las planillas pendientes de pago a la contratista SK E&C Consultores Ecuador S.A. situación que podría ocasionar que RDP deba castigar el pasivo retenido al contratista por 28 596 700.00 USD con crédito al activo – obras en ejecución y a los impuestos retenidos, principalmente IVA luego de ratificada la glosa en firme.

Hecho subsecuente

Con Resolución 4686 de 2 de octubre de 2013, emitida por el Contralor General del Estado, se confirmó la responsabilidad civil solidaria predeterminada mediante glosas 116 a 121 y 123 del 12 de marzo de 2013, y una vez ratificadas las mismas y emitido el título de crédito respectivo, la RDP tendría que castigar el pasivo retenido al contratista por 28 596 700.00 USD con crédito al activo – obras en ejecución, IVA e impuestos retenidos y pagados.

Recomendación

Al Gerente General

10. Dispondrá al Gerente Financiero, cuando sea ratificada la glosa establecida por la CGE, emitido el título de crédito y comunicada a la RDP del proceso coactivo, procederán al castigo de este pasivo contingente retenido al contratista con crédito al activo – obras en ejecución, IVA e impuestos retenidos y pagados.

Aportes de accionista, diferencia entre registros contables y confirmación

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de aportes de accionistas de la RDP presentó una diferencia neta por 258 696.12 USD, fundamentada por valores confirmados por su accionista EP Petroecuador a la fecha antes citada. La diferencia presentada se desglosa de la siguiente manera:

		USD
EP Petroecuador	Capital pagado	409 359 812,41
	Anticipos de aportes	<u>55 000 000,00</u>
	Total según respuesta	<u>464 359 812,41</u>
Refineria del Pacifico:	Capital	15 300 000,00
	Aportes futura capitalización	<u>448 801 116,29</u>
	Total según registros contables	<u>464 101 116,29</u>
	Diferencia	<u>258 696,12</u>

Por lo expuesto, no se dispuso a servidores independientes del registro, autorización y custodia de los recursos, realizar procedimientos de confirmación de saldos de las cuentas para establecer la conformidad con el registro contable, aspecto por el cual se inobservó la Norma de Control Interno 405-06 Conciliación de los saldos de las cuentas y el número 3, letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero dio respuesta con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"...En referencia a la diferencia por el valor de USD. 258.696,12, generada después de la confirmación de saldos realizada por PETROECUADOR EP, como accionista de Refineria del Pacifico Eloy Alfaro RDP, se procedió a solicitarle un detalle de todos los aportes realizados desde su constitución como empresa hasta el 31 de diciembre del 2012, evidenciándose que tal diferencia se origina del pago realizado al INDA como resultado del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre PETROINDUSTRIAL Y el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, para legalización de tierras de patrimonio del Estado ecuatoriano ubicadas en las zonas denominadas A y B del sector el Aromo entre los cantones de Manta y Montecristi.- En el acta de Cesión de derechos realizada entre PETROINDUSTRIAL, Refineria del Pacifico Eloy Alfaro y el INDA se demuestra. - - El 26 de febrero de 2009, PETROINDUSTRIAL efectúa la transferencia de novecientos tres mil seiscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 903.632,00) a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, en cumplimiento de su compromiso adquirido por la suscripción del Convenio de Cooperación.- PETROECUADOR, en su detalle refleja el valor de USD. 1'162.328,12, en concepto a los pagos realizados por PETROINDUSTRIAL.- Por lo antes expuesto y después de la revisión realizada de acuerdo a los depósitos y documentación que respalda la contabilidad de Refineria del Pacifico Eloy Alfaro, los valores registrados por concepto de

varios años y

Aportes del accionista PETROECUADOR, se encuentran conciliados documentos probatorios que se adjuntan.

Lo expuesto por el Gerente Financiero, explica la diferencia. No obstante la observación se mantiene porque se basa en el incumplimiento de la Norma de Control Interno 405-06 por falta de conciliación de saldos por aportes de accionistas proveniente de los años 2008 y 2009 de acuerdo con documentación adjunta entre EP Petroecuador y RDP y no fue identificada oportunamente y el número 3, letras a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Conclusión

La falta de conciliación de saldos por aportes de accionistas, ocasionó que la diferencia no haya sido oportunamente identificada y tomado las acciones correctivas que el caso amerita; inobservando la Norma de Control Interno 405-06 y el número 3, letras a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Recomendación

Al Gerente Financiero

11. Dispondrá provisionalmente a un servidor o servidora independiente del registro, autorización y custodia de los recursos, realizar procedimientos de confirmaciones de saldos con los accionistas y principales contratistas, que permita certificar la razonabilidad de los saldos o en su defecto detectar diferencias, ajustes y regularizaciones cuando el caso amerite.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Presentación tardía del Informe de Cumplimiento Tributario

El informe de cumplimiento tributario y los anexos establecidos por la Administración Tributaria generada al 31 de diciembre del 2012, no fue presentado en el plazo establecido por el SRI correspondiente al 31 de julio de 2013, lo que generará el pago de multas por presentación tardía de la información tributaria referida; posteriormente nos remitieron para el análisis los citados anexos, por lo expuesto se inobserva lo dispuesto en la Norma de Control Interno 403-10 Cumplimiento de obligaciones y el número 2 del instructivo para la presentación al SRI de los ICT emitidos por los auditores externos que señala:

“...ante 3009 y”

Los sujetos pasivos de obligaciones tributarias sujetos a auditoría externa son responsables del contenido de la información sobre la cual los auditores externos expresen su opinión de auditoría; de igual forma, son responsables de la preparación de los anexos del Informe de Cumplimiento Tributario

También incumplieron los número 1, letra a) y número 3, letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, comunicamos los resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero dio respuesta con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"El 9 de enero de 2013, mediante oficio No. RDP-GGE-2013-0024-OFI, se procedió a solicitar a la Contraloría General del Estado, Dirección Administrativa y de Servicios, la contratación de la auditoría financiera correspondiente al periodo 2012, quien con oficio No. 01723 requirió a RDP información para iniciar el proceso solicitado. Refinería del Pacífico remitió la información solicitada el 24 de enero de 2013, conforme consta en Oficio NO. RDP-GFI-2013-0015-OFI. La firma del contrato con la compañía auditora se registra el 21 de agosto del 2013 y la notificación de inicio de acción de control tiene fecha 19 de septiembre del 2013."

Lo expuesto por el Gerente Financiero, justifica la causa del atraso, sin embargo este tema con el SRI continúa, ya que la presentación tardía que harán en el año 2014 es un incumplimiento reglamentario sujeto a multas.

Conclusión

En vista que la contratación de auditoría privada externa para la revisión de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año 2012 fue tardía, la Compañía RDP no presentó el informe sobre el cumplimiento tributario ante el SRI en los plazos previstos, por lo expuesto la Jefe de Contabilidad no aplicó lo dispuesto en la Norma de Control Interno 403-10, el número 2 del instructivo para la presentación al SRI de los anexos, para incluir en el informe de los auditores externos; y el número 3, letras a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Gerente General

- 12 Dispondrá al Gerente Financiero, realice las gestiones pertinentes ante el organismo de control para la contratación oportuna de la Firma Auditora independiente para el examen de los estados financieros de RDP y presentación del informe de cumplimiento tributario, lo que evitara el pago de multas por presentación tardía ante el SRI.

Anexo de partes relacionadas, presentación

Al 31 de diciembre de 2012, la compañía RDP realizó varias operaciones con su parte relacionada PDVSA Ecuador S.A. (tipo de relación: capital) por 4 443 398.83 USD, misma que al haber superado el monto acumulado a 3 000 000.00 USD debieron presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, aspecto por el cual el Gerente Financiero y la Jefe de Contabilidad inobservaron lo dispuesto en la Norma de Control Interno 403-10 Cumplimiento de obligaciones y el número 3, letras a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La falta de envío de la referida información, así como la presentación incompleta, inexacta o con datos no adecuados es sancionada con multas, de conformidad con la resolución que emita el SRI por su incumplimiento, sin que se exima de la multa a la Compañía del requisito de presentar el citado anexo.

En el segundo suplemento del R.O. 878 de 24 de enero de 2013, se dictaron reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 del SRI, respecto al alcance y forma de presentación de anexos de operaciones con partes relacionadas y del informe integral precio de transferencia, se indica que:

"Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3 000.000.00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

acuerdo a las disposiciones

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero dio respuesta con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"Se adjunta el anexo correspondiente" (Corresponde al talón resumen "Anexo de operaciones con partes relacionadas del exterior") .

Con fecha 4 de diciembre de 2013, fue presentado el anexo con partes relacionadas, sin embargo este fue enviado en una fecha posterior al plazo indicado en el artículo 84 del RLRTI (plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta).

Conclusión

Al 31 de diciembre de 2012, la compañía RDP realizó varias operaciones con su parte relacionada PDVSA Ecuador S.A. (tipo de relación: capital) por 4 443 398,83 USD; misma que al haber superado el monto acumulado a 3 000 000,00 USD debieron presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, aspecto resuelto en forma extemporánea en diciembre del 2013, por el cual el Gerente Financiero y la Jefe de Contabilidad resolvieron tardíamente lo dispuesto en la Resolución NAC-DGER2008-0464 del SRI, la Norma de Control Interno 403-10 Cumplimiento de obligaciones y el número 3, letras a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Gerente Financiero

13. Dispondrá a la Jefa de Contabilidad, la preparación anual del anexo con partes relacionadas, en el plazo reglamentario a fin de cumplir con la disposición indicada y evitar multa por parte del SRI.
volver a punto 14

ASPECTOS SOCIETARIOS Y LABORALES

Falta de definición de la naturaleza jurídica de la empresa

En el acta de sesión de Directorio 001-DIR-2012 RDP de 12 de enero de 2012 suscrita por Presidente y Secretario del Directorio, respecto a la devolución del IVA a favor de la RDP, en el número nueve del referido documento se indica

"La negativa del Servicio de Rentas Internas de devolver el IVA, bajo el argumento que Refinería del Pacífico no pertenece al sector público" - Se indicó "que no existe duda que Refinería del Pacífico es una compañía de economía mixta regida por las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y subsidiaria de EP PETROECUADOR" de igual manera se expresa "la importancia de definir la naturaleza jurídica de RDP, por cuanto el proyecto puede verse muy afectado por los impuestos" por lo que el Directorio "resuelve que se hagan las consultas necesarias al Servicio de Rentas Internas y a la Procuraduría General del Estado"

En la observación crédito tributario – Impuesto al Valor Agregado IVA, valor actual y liquidez que forma parte de este informe, sobre la falta de definición, y situación por la cual está causando afectación financiera y liquidez a la empresa, aspecto que se profundizará con el avance del proyecto a través de los años, el Procurador Sindico no cumplió con lo dispuesto en la Resolución DIR-RDP-9-2012-01-12 de 12 de enero de 2012 del Directorio, al no realizar las consultas al Servicio de Rentas Internas y Procuraduría General del Estado, incumplió la Norma de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales y los números 1 letra a) y 2 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero respondió con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

** Se elaboró el proyecto de consulta al señor Procurador General del Estado (ANEXO No. 15) relacionado con la naturaleza jurídica de RDP, sin embargo, existe la disposición de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República de que todo proyecto de consulta en este sentido, sea aprobado por dicha Secretaría Jurídica. Previamente a remitir el proyecto de consulta a la PGE se puso en conocimiento de miembros del Directorio, sin obtener autorización de ellos.*

El anexo 15 presentado como soporte por parte de RDP trata de un proyecto de consulta, no de una consulta. RPD no cumplió con lo resuelto por el Directorio del 12 de enero de 2012. Formalmente no consta haberse presentado ante el Organismo correspondiente la referida consulta, tampoco contiene fecha de presentación, por tanto lo observado se mantiene.

Conclusión

Cinco años transcurrieron desde la constitución de la empresa RDP y es imprescindible tener un criterio jurídico vinculante, en lo concerniente a la naturaleza y régimen aplicable a la sociedad, evitando que continúe esta incertidumbre y posibles repercusiones en el desarrollo del proyecto, el Procurador Síndico no cumplió con lo dispuesto en la Resolución DIR-RDP-9-2012-01-12 de 12 de enero de 2012 del Directorio, al no realizar y concretar las consultas sobre lo entes referido al Servicio de Rentas Internas y Procuraduría General del Estado e inobservó la Norma de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales y el número 2 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Gerente General

14. Dispondrá al Procurador Síndico de la empresa, que en acatamiento a la Resolución adoptada por el Directorio del 12 de enero de 2012, efectúe y concrete las respectivas consultas tanto al Servicio de Rentas Internas como a la Procuraduría General del Estado a fin de definir la situación legal de la compañía referente a la definición de su naturaleza jurídica.

Estatuto Social sin actualizarse

La Junta General de Accionistas en sesión llevada a efecto el 10 de agosto de 2010, resolvió autorizar al Gerente General y Procurador, la reforma y codificación del Estatuto Social de la empresa, en aquel proceso se incluirían nuevas disposiciones relacionadas con la puesta en vigencia de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, así como las referentes a las representaciones de sus integrantes, entre otras. Existe un ~~anexo 15~~.

Proyecto de Estatuto Social elaborado en octubre del 2010, el mismo que está pendiente de actualización, estudio y resolución por parte del Directorio.

La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la compañía y en base a su competencia, decisión enmarcada en lo prescrito en el artículo 231 de la Ley de Compañías y las atribuciones otorgadas por el Estatuto Social.

El Gerente General y Procurador Síndico de la empresa presentaron el proyecto de reforma para la discusión y posterior aprobación de la Junta General de Accionistas. ~~un trabajo técnico hasta el momento tal objeto~~ ~~independiente~~ ~~el~~ ~~Ministerio de Control Interno 200-04 Estructura organizativa; lo dispuesto en la letra c) del artículo vigésimo séptimo de la Reforma y Codificación de Estatutos Sociales de 30 de diciembre de 2008 de la RDP relativo a la aprobación de la modificación de los estatutos, y, los números 1 letra a) y 3 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.~~

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero respondió con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"...Es cierto que RDP, en colaboración con los abogados externos Hogan Lovells, elaboró un proyecto de reforma de los Estatutos Sociales sin embargo, actualmente, a nivel de Gobierno Central, se mantienen constantes reuniones con funcionarios y técnicos de las empresas CNPC e IPC de la República de China, con la finalidad de adquirir el financiamiento de la Refinería del Pacífico. Estas reuniones de trabajo tienen la finalidad de incorporar un nuevo socio accionista - La estructura societaria de RDP, está conformada por dos socios, por lo tanto las reformas son necesarias, pero su aplicación podrá operar sólo una vez que se haya definido la participación del tercer socio accionista y se hayan discutido y negociado las condiciones económicas, técnicas y administrativas que regirán los destinos de la Compañía en los próximos años tanto para construcción como para la operación y para el mantenimiento del Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico..."

Lo observado se mantiene, pues el descargo presentado por RDP ratifica el hecho de la falta de aprobación de las modificaciones del Estatuto social, el mismo que puede modificarse constantemente como es la práctica societaria en el país, sin que sea ~~constante~~ ~~constante~~

imprescindible la negociación del tercer socio estratégico; después vendría una nueva reforma.

Conclusión

Como se puede colegir, la Junta General de Accionistas mantiene pendiente cumplir una de sus atribuciones establecidas en el Estatuto Social, particularmente lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo, letra c), relativo a la aprobación de las modificaciones al Estatuto social.

Recomendación

A la Junta General de Accionistas

15. Dispondrán al Gerente General y Procurador Síndico, la actualización del Proyecto de Estatuto Social elaborado en octubre de 2010, introduciendo todas aquellas disposiciones que se encuentren relacionadas con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, así como también que conste la descripción de las entidades a las que representan los miembros del Directorio, entre otras disposiciones de trascendental importancia para el normal desarrollo de la empresa. Cuando ingrese el nuevo socio estratégico, efectuarán la reforma pertinente.

Falta de sesiones ordinarias mensuales del Directorio

La Codificación y reforma del Estatuto Social resuelta por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el 13 de noviembre de 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución 09.Q.IJ.000254 de 22 de enero de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de febrero de 2009, en el artículo trigésimo tercero, segundo inciso, relacionado con la convocatoria del Directorio, dispone entre lo principal que este organismo se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada mes, previa convocatoria de su Presidente y/o Gerente General y extraordinariamente cuando lo convoque.

De la revisión efectuada a las Actas de Sesiones de Directorio correspondientes al año 2012, observamos que el Directorio no se reúne ordinariamente cada mes, sino cada 5 meses, según se presenta en el siguiente detalle:

seis reuniones en 2012

Número	Clase	Fecha
001	Ordinaria	2012-01-12
002	Extraordinaria	2012-03-29
003	Ordinaria	2012-05-09
004	Extraordinaria	2012-06-27
005	Ordinaria	2012-10-18

Por lo indicado, el Directorio de la RDP no se reunió una vez al mes en sesión ordinaria, inobservando el Gerente General, Presidente y Procurador Sindico, la Norma de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, artículo trigésimo tercero, segundo inciso de la reforma y codificación de estatutos sociales de RDP de Misiones de 2008.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero respondió con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"La obligación de reunirse del Directorio de RDP se encuentra consagrada en el artículo trigésimo tercero de los Estatutos de la Compañía, sin embargo, como ya se contestó directamente a la Contraloría General del Estado en anterior oportunidad, el Directorio de RDP está conformado por personajes del más alto nivel de la función ejecutiva, como son los señores Ministro Coordinador de los Sectores Estratégicos, Ministro de Recursos Naturales No Renovables, Secretario Nacional de Planificación y Gerente General de EP PETROECUADOR, además de los delegados al Directorio por el socio de las acciones tipo "B" PDVSA ECUADOR S.A., quienes en la mayoría de los casos no se encuentran en el país y vienen en forma exclusiva para estas sesiones, cuyas agendas particulares no les permiten coincidir, peor si la reunión es sin motivación, sin que exista la necesidad de conocer y resolver algo de su competencia y solamente para cumplir con una cuestión de mero formalismo estatutario - Por estos motivos, en el proyecto de reforma de estatutos de RDP se incluye que el Directorio se reunirá cuando sea convocado por el señor Presidente del Directorio o por el señor Gerente General, motus proprio o a solicitud de cualquiera de sus miembros o de cualquiera de los accionistas."

Lo observado se mantiene, respecto a las sesiones de Directorio, en vista que el descargo presentado por RDP ratifica el hecho de la falta de sesiones mensuales de conformidad con lo establecido en el estatuto social.

acuerdo, Juan C. Maldonado

Conclusión

El Directorio de la RDP no se reunió una vez al mes en sesión ordinaria como establece el estatuto, ni tampoco fue modificado para establecer que el Directorio se reúna cuando lo considere conveniente, inobservando el Gerente General, Presidente y Procurador Sindico, la Norma de Control Interno 200-08, artículo trigésimo tercero, segundo inciso de la reforma y codificación de estatutos sociales de 30 de diciembre de 2008 y los números 1 letra a) y 2 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Gerente General y Procurador Sindico

16. Actualizará el nuevo Proyecto del Estatuto Social, de ser necesario reformarán el artículo trigésimo tercero, segundo inciso de los Estatutos Sociales, respecto a que el Directorio sesione cuando lo crea conveniente y cuando las circunstancias así lo ameriten, evitando de esta forma el incumplimiento de la referida disposición al no sesionar ordinariamente una vez al mes.

Falta de implementación de Reglamentos de Seguridad y Salud Ocupacional e Interno de Trabajo.

La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, al 31 de diciembre de 2012, no implementó los Reglamentos de Seguridad y Salud Ocupacional e Interno de Trabajo para sus servidores que establezcan reglas de prevención ante los riesgos laborales identificados en la organización que coadyuven al logro de los objetivos en materia de seguridad y salud ocupacional, evitando riesgos y peligros, minimizando los accidentes hacia las personas, daños y destrucción de la propiedad de la empresa.

Con resolución 247-GG-RDP-2010 de 31 de diciembre de 2010, la empresa aprobó un Reglamento de Personal, respecto del cual no han realizado trámite alguno para su aprobación ante el Ministerio de Relaciones Laborales, inobservando el Jefe de Talento Humano y Procurador Sindico la Norma de Control Interno 200-03 Políticas y ~~Este documento~~ 7

prácticas de talento humano y artículos 64, 434 del Código del Trabajo y los números 2 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE GADM-2013, de 27 de noviembre de 2013 se comunicó resultados provisionales al Gerente General, Jefe de Talento Humano y Procurador Síndico. El Gerente Financiero respondió con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"Cabe indicar que existe un comité de vigilancia para la implementación de las normas Seguridad y Salud, el mismo que fue inscrito en el Ministerio de Relaciones Laborales, como requisito básico para la aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud..."

Con respecto al Reglamento Interno de Trabajo de la documentación adjunta presentada como justificativo, se obtiene que no realizaron trámite alguno para su aprobación ante el Ministerio de Relaciones Laborales, en relación al Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional al 31 de diciembre de 2012 no se implementó, por lo tanto la observación continúa vigente.

Conclusión

La RDP no implementó los Reglamentos de Seguridad y Salud Ocupacional e Interno de Trabajo para sus servidores para el logro de los objetivos en seguridad y salud ocupacional, evitando riesgos y peligros, minimizando los accidentes hacia las personas y daños y destrucción de la propiedad de la empresa, al 31 de diciembre de 2010, la compañía aprobó el Reglamento de Personal, respecto del cual no han realizado trámite alguno para su aprobación ante el Ministerio de Relaciones Laborales, inobservando el Jefe de Talento Humano y Procurador Síndico la Norma de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas de talento humano y artículos 64, 434 del Código del Trabajo y el número 2 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Hecho subsecuente

Con comunicación de 15 de octubre de 2013, el Gerente General se dirigió a la Directora Regional del Trabajo, para comunicarle que el 6 de agosto de 2013 en sesión ordinaria procedieron a la elección de representantes del Comité de Seguridad

y Salud Ocupacional, y en la misma fecha en el Campamento El Aromo eligieron el Subcomité de Seguridad y Salud Ocupacional, por lo que en la actualidad están efectuando el trámite para lograr la obtención del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

Recomendaciones

Al Gerente General

17. Dispondrá al Jefe de Talento Humano y Procurador Sindico la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo ante el Ministerio de Relaciones Laborales, y la implementación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional que coadyuven al logro de los objetivos institucionales en materia seguridad, salud ocupacional y relaciones laborales

Ley de Discapacidades, cumplimiento de cupos de servidores

Al 31 de diciembre de 2012, la RDP mantiene una nómina de servidores y trabajadores por un total de 103 empleados, por cada 25 empleados debe incluirse una persona con discapacidad, se contrató a 3 servidores con este impedimento faltando a esa fecha contratar uno más, para cumplir con este requisito

El Jefe de Talento Humano no observó lo dispuesto en el número 33, del artículo 42 del Código del Trabajo, que establece la obligación de contratar a cuatro empleados con discapacidad, para que efectúen las labores encargadas en base al cargo asignado, las mismas que deberán considerarse en base a los conocimientos y condiciones físicas y aptitudes individuales, además no implementó lo establecido en la Norma de Control Interno 407-03 Incorporación de personal, su incumplimiento representa una contravención laboral sujeta a multas y los números 1 letra a) y 2 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero respondió con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señala:

-frente a sus hijos y

"En atención a la recomendación se procedió a la contratación de un servidor con un porcentaje del 80% de discapacidad física cumpliendo con lo establecido en la Ley de Discapacidades"

La inclusión del porcentaje de personas con discapacidad ha sido implementada, y la contratación de un servidor con este impedimento fue efectuada el 18 de noviembre de 2013, es decir posterior a nuestra visita, por lo que la observación se mantiene, respecto al cumplimiento oportuno que deben hacer en el futuro.

Conclusión

Al 31 de diciembre de 2012 la RDP mantuvo una nómina de servidores y trabajadores por un total de 103 empleados, debiendo por cada 25 empleados incluir una persona con discapacidad, se contrató a 3 servidores con este impedimento faltando por contratar a uno más, para cumplir con este requisito, asunto resuelto recién en noviembre del 2013, por lo tanto el jefe de Talento Humano no implementó en el periodo bajo examen lo establecido en la Norma de Control Interno 407-03 y los números 1 letra a) y 2 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Gerente General

18. Dispondrá al Jefe de Talento Humano a futuro, la inclusión del personal con discapacidad bajo en condicionamiento que por cada 25 servidores con los que cuente la entidad, deberá contratar un empleado más con discapacidad, en concordancia a lo establecido en el Código de Trabajo.

Falta de actualización de información en página web institucional

En la página web de la Refinería se incluyó información relacionada al proyecto de Acuerdo de accionistas, el cual contiene cláusulas relativas al objeto del acuerdo, participación accionaria, fases del proyecto, vigencia, reformas estatutarias, entre otros, acuerdo que no tiene fuerza legal en vista de que no está formalmente suscrito, esta información se presenta en el sitio web de la compañía por lo que las disposiciones legales y normativas presentadas en este acuerdo son inaplicables ocasionando debilidad en la conformación de la estructura de la Compañía.

inobservando la Norma de Control Interno 410-14 Sitio web, servicios de internet e intranet y el número 3 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero respondió con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló

".. Se procederá a actualizar la información publicada en la página Web de Refinería del Pacífico .."

Lo expuesto por el Gerente Financiero, ratifica lo observado; en vista que en la página web de la RDP se publicó información sobre el acuerdo de accionistas, que no tiene fuerza legal en vista de que no está formalmente suscrito.

Conclusión

En página web de la RDP se publicó información sobre el acuerdo de accionistas el cual contiene cláusulas relativas al objeto del acuerdo, participación accionaria, fases del proyecto, vigencia, reformas estatutarias, entre otros, acuerdo que no tiene fuerza legal en vista de que no está formalmente suscrito inobservando la Norma de Control Interno 410-14 y el número 3 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Gerente Administrativo

19. Dispondrá al Jefe de Tecnología de la Información, actualizar el sitio web de la RDP con información que se encuentre legalmente suscrita, con el propósito de publicar información actualizada para conocimiento de los usuarios.

-Ley 410-14

RIESGO TECNOLOGICO

Unidad de Tecnología. implementación de documentación

La Unidad de Tecnología de la Información de la RDP no cuenta con planes de contingencias y mantenimiento de equipos necesarios para su óptimo funcionamiento, como es el caso de:

Plan de Contingencias: el cual indique las actividades a realizar en caso de que se presenten contingencias en el departamento, tales como: caída de servidores, caídas en los sistemas, apagones, y demás eventos que puedan afectar el área de sistemas.

Plan que deberá contener al menos lo siguiente:

- Plan de respuesta a los riesgos que incluirá la definición y asignación de roles críticos para administrar los riesgos de tecnología de información, escenarios de contingencias, la responsabilidad específica de la seguridad de la información, la seguridad física y su cumplimiento.
- Definición y ejecución de procedimientos de control de cambios, para asegurar que el plan de continuidad de tecnología de información se mantenga actualizado y refleje de manera permanente los requerimientos actuales de la organización.
- Plan de continuidad de las operaciones que contemplará la puesta en marcha de un centro de cómputo alterno propio o de uso compartido en un data Center Estatal, mientras dure la contingencia con el restablecimiento de las comunicaciones y recuperación de la información de los respaldos.
- Plan de recuperación de desastres que comprenderá actividades previas, durante y después del desastre.

Plan de Mantenimiento de Equipos: donde se definen los procedimientos para mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica. Cabe señalar que la Unidad realiza el mantenimiento dos veces en el año.

La falta de implementación de los planes de contingencias y mantenimiento de equipos genera que la entidad esté expuesta a riesgos tecnológicos, aspectos por el cual el Jefe de Tecnología de la Información, inobservó las Normas de Control Interno 410-11 Plan de contingencias, 410-09 Mantenimiento y control de la infraestructura

tecnológica y las letras g) e i) del artículo 105 del Reglamento Orgánico Funcional de la Compañía y el número 3 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 1308 DR5-DPM-AE-GADM-2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Gerente General. El Gerente Financiero respondió con oficio RDP-UCB-CGE-2013-0015-OFI de 9 de diciembre de 2013, quien en la parte pertinente señaló:

"Planes de Contingencia.- La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de RDP, trabaja día a día con procedimientos ante eventos que puedan suscitarse, como por ejemplo: Respaldo de la Información (Bases de Datos de Sistemas Informáticos, Documentos de Usuarios), información que es respaldada diariamente, semanalmente y mensualmente, en un servidor exclusivo para este fin - También se cuenta con la alta disponibilidad de todos los servicios de TIC - Se está trabajando en un proyecto para la implementación de un centro de datos alterno, que estará ubicado en un sitio externo a RDP - Si bien los procedimientos no se encuentran aprobados, como se indicó y en base a la documentación entregada en el proceso de auditoría, nos basamos en la metodología para Gobernabilidad de las Tecnologías de la Información y Comunicación COBIT.- Planes de Mantenimiento de Equipos.- El Mantenimiento preventivo de todos los equipos de computación e impresión, se ha venido realizando desde años anteriores de manera trimestral. Al finalizar estos trabajos, la empresa proveedora de este servicio emite el resultado del mantenimiento de cada equipo, indicando si requiere o no un Mantenimiento Correctivo - El Mantenimiento correctivo también se lo puede ejecutar en el momento que un equipo presente fallas en su funcionamiento, tras una revisión previa del mismo, reemplazando la parte afectada. De no disponer en stock la parte, se deberá iniciar un proceso de adquisición. Este tipo de mantenimiento se lo realiza siempre y cuando el equipo se encuentre fuera de su periodo de garantía..."

Lo expuesto por el Gerente Financiero, enfatiza los controles que mantiene RDP y que los procedimientos no se encuentran aprobados, por lo que RDP no cuenta con planes de contingencias y mantenimiento de equipos necesarios para su óptimo funcionamiento, debidamente aprobados, por lo que no se modifica el comentario.

Conclusión

La Unidad de Tecnologías de la Información de la Empresa no cuenta con el plan de contingencias y plan de mantenimiento de equipos, aspectos que generan que la entidad esté expuesta a riesgos tecnológicos, por lo que inobservó las Normas de Control Interno 410-11 Plan de contingencias, 410-09 Mantenimiento y control de la Infraestructura

infraestructura tecnológica y las letras g) e ii del artículo 105 del Reglamento Orgánico Funcional de la Compañía y el número 3 letra a) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Recomendación

A la Gerencia Administrativa

- 20 Dispondrá al Jefe de Tecnologías de la Información, elaborar un plan de contingencias y plan de mantenimiento de equipos informáticos, con la finalidad de evitar riesgos tecnológicos, y una vez que se cuente con esta reglamentación, solicitará su aprobación y difusión e implementación a los servidores de la entidad.

-firma de Gerente MRO en 4/